
«Elegir obispos que parezcan bien a Dios y al mundo». Patronato regio y elecciones episcopales durante el viaje de Fernando el Católico a Italia (1506-1507)

«Elect Bishops who are Good before the Eyes of God and before the Eyes of the People». *Royal Patronage and Episcopal Elections during the Journey of Ferdinand the Catholic to Italy (1506-1507)*

RECIBIDO: 8 DE FEBRERO DE 2021 / ACEPTADO: 24 DE MARZO DE 2021

Álvaro FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA

Profesor Adjunto de Historia de la Iglesia
Universidad de Navarra. Facultad de Teología. Pamplona
orcid 0000-0002-9435-6387
afdecordova@unav.es

Resumen: El presente trabajo analiza las vacantes y los nombramientos episcopales que se produjeron en Castilla entre el fallecimiento de Felipe el Hermoso en septiembre de 1506 y el regreso de Fernando el Católico desde Nápoles en agosto de 1507. Durante aquel año, el Consejo Real y el monarca aragonés arbitraron medidas para defender el patronato regio ante la negativa de la reina Juana a cubrir las sedes vacantes –disputadas por nobles, eclesiásticos y cortesanos–, mientras el papa Julio II reivindicaba el nombramiento de los titulares fallecidos *in Curia*. Usando nueva documentación, se ilumina esta singular situación de la Iglesia castellana que Fernando debió resolver para retomar la gobernación con la ayuda del arzobispo Cisneros, partidario de elegir obispos “que parezcan bien a Dios y al mundo”.

Palabras clave: Patronato regio, Elecciones episcopales, Fernando II de Aragón, Julio II, Iglesia castellana.

Abstract: This paper analyses the vacancies and appointments of bishops in Castile in the period between the death of Philip the Fair in September 1506 and the return of Ferdinand the Catholic from Naples in August 1507. During that year, the Royal Council and the Aragonese monarch arbitrated measures to defend the Royal Patronage after Queen Juana had refused to select people to cover the vacant seats, which were disputed by nobles, clergymen and courtiers. Nevertheless, Pope Julius II demanded the appointment of the incumbents who had died *in Curia*. New documentation sheds light on this unique situation in the Castilian Church, which Ferdinand had to resolve in order to regain the government. He was able to achieve this with the help of Archbishop Cisneros, who was in favor of electing bishops “who were good before the eyes of God and before the eyes of the people”.

Keywords: Royal Patronage, Episcopal Elections, Ferdinand II of Aragon, Julius II, Castilian Church.

SUMARIO: 1. Las elecciones episcopales de los Reyes Católicos: precedentes y contextos. 2. Soluciones para un Patronato congelado. 3. Sedes y postulantes entre Castilla y Nápoles. 3.1. *Nobles y prelados por la sede de Plasencia*. 3.2. *Los obispados de Canarias, Segovia, Oviedo y Granada*. 3.3. *La controvertida sucesión de Santiago de Compostela*. 4. Vacantes in Curia, vacantes en pugna. 4.1. *La disputa con Julio II por Tuy y León*. 4.2. *Zamora y el caso Acuña*. 5. Conclusiones.

1. LAS ELECCIONES EPISCOPALES DE LOS REYES CATÓLICOS: PRECEDENTES Y CONTEXTOS

El control de los nombramientos episcopales constituyó uno de los ejes de la política eclesiástica de los Reyes Católicos, empeñados en la reforma religiosa y en contar con prelados fieles en las diócesis de sus reinos¹. Se creó así un cuerpo episcopal que intensificaba su perfil pastoral y su afinidad al proyecto eclesiástico de la monarquía².

¹ La política de los Reyes Católicos sobre las provisiones episcopales ha sido estudiada por T. DE AZCONA, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid 1960. Más recientemente M. BARRIO GOZALO, *Los obispos de la corona de Castilla en el reinado de Isabel la Católica*, en L. A. RIBOT GARCÍA – J. VALDEÓN BARUQUE – E. MAZA ZORRILLA (coords.), *Isabel La Católica y su época*, II, Universidad de Valladolid, Valladolid 2007, 1115-1135; IDEM, *Los Reyes Católicos, Cisneros y la reforma del clero secular y regular*, en J. A. ESCUDERO LÓPEZ (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Fundación Rafael del Pino, Madrid 2014, 415-432. Y su corolario en el reinado del emperador estudiado por T. DE AZCONA, *El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)*, Anuario de historia de la Iglesia 26 (2017) 185-215. Sobre la trayectoria jurídico-canónica de las provisiones episcopales en la Baja Edad Media cfr. J. M. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Universidad Complutense, Madrid 1994, 349-373. Ó. VILLARROEL GONZÁLEZ, *El rey y la Iglesia castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*, Fundación Ramón Areces, Madrid 2011, 403-484. Sobre la posterior reforma tridentina véase la valiosa obra colectiva de F. LABARGA GARCÍA (ed.), «*Para la reforma del clero y pueblo cristiano...*». *El Concilio de Trento y la renovación católica en el mundo hispánico*, Sílex, Madrid 2020.

² Se afirma el perfil de los nuevos obispos como “Servidores del Estado” en A. MILHOU, *La Península Ibérica*, en *Storia del Cristianesimo. Religione-Politica-Cultura*, VII, Borla, Roma 2000, 374-376. Sin embargo, el intervencionismo regio –atento a las condiciones morales de los candidatos– no puede considerarse regalista, pues que –como señala T. de Azcona– los reyes no trataron de controlar las funciones espirituales del magisterio: T. DE AZCONA, *La reforma del episcopado...*, cit., 151.

Esta política llevó a los monarcas a sostener un pulso con la Santa Sede para imponer a sus candidatos invocando el *derecho de suplicación* o de *presentación* (*ius patronatus et praesentandi*), que obligaba al papado a elegir entre los candidatos propuestos por la Corona en virtud de sus derechos patronales (conquista, fundación y dotación de las iglesias) y de la costumbre inmemorial³. Sin embargo, los pontífices continuaron proveyendo algunas iglesias sin súplica regia para colocar a sus candidatos, llegándose a una situación definida como «diplomatización de la praxis beneficiaria», donde los presuntos acuerdos concordatarios eran constantemente revisados en función de las circunstancias y la posición de fuerza de las partes⁴.

Tras las tensas disputas con Sixto IV (1471-1484) por las sedes de Cuenca y Sevilla, Fernando e Isabel obtuvieron de Inocencio VIII (1484-1492) el patronato de Granada (1486) que reconocía el derecho de presentación sobre las provisiones de las nuevas tierras liberadas del dominio islámico⁵. Con Alejandro VI (1492-1503) se logró un marco de negociación más estable, por el que el Papa respetaba *de facto* la elección de los candidatos regios (Cartagena, Mallorca, Salamanca, Astorga, Toledo, etc.), a cambio de ciertas sedes que se reservó o exigió como compensación (Valencia o Cuenca)⁶. Se llegó así al reconocimiento implícito del

³ Sobre el derecho de patronato y su uso por el poder regio cfr. P. ERDÖ, «Patronato [derecho de]», en J. OTADUY – J. SEDANO – A. VIANA (dirs.), *Diccionario General de Derecho Canónico*, V, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2012, 983-987. A. DE LA HERA, «Patronato Regio», en *ibid.*, V, 987-992.

⁴ La expresión es de A. PROSPERI, «*Dominus beneficiorum*»: *il conferimento dei benefici ecclesiastici tra prassi curiale e ragione politiche negli stati italiani tra '400 e '500*, en P. PRODI – P. JOHANEK (dirs.), *Strutture ecclesiastiche in Italia e in Germania*, Mulino, Bolonia 1984, 65.

⁵ T. DE AZCONA, *La elección y reforma...*, cit., 87-165. Sobre el patronato granadino cfr. J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, *Real Patronato de Granada. El Arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado moderno (1486-1516)*, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Granada 1985. Ch. HERMANN, *L'Église sous le Patronage Royal (1476-1834). Essai d'ecclesiologie politique*, Bibliothèque de la Casa de Velázquez, Madrid 1988.

⁶ Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-ecclesiásticas (1492-1503)*, Edizioni Università della Santa Croce, Roma 2005, 550-579. Ante los desacuerdos hispano-papales de 1502, los reyes reconocían que aunque en el pasado Alejandro VI “detuviere el despacho de otros negocios nuestros, *nunca detuvo ni dexó de proveer de las iglesias como nos le suplicábamos*” (el subrayado es nuestro); instrucciones a Francisco de Rojas, 21 febrero 1502; J. PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO

“derecho de presentación”, practicado igualmente en Venecia y Francia⁷. Con Julio II (1503-1513) los reyes hicieron respetar sus derechos patronales (Cartagena, Córdoba, Palencia y Sevilla) salvo en las vacantes *in Curia*; es decir, las sedes de aquellos prelados que fallecían en Roma (León y Tuy) y que el *papa terribile* no quiso ceder, alegando la superioridad de los derechos de la Sede Apostólica sobre cualquier privilegio patronal⁸.

La crisis suscitada en Castilla tras el fallecimiento de Isabel la Católica alteró la situación, pues las elecciones episcopales se vieron condicionadas por la pugna suscitada entre Fernando el Católico –nombrado gobernador por su esposa– y Felipe de Habsburgo casado con la heredera Juana de Castilla⁹. Durante los dos años transcurridos hasta la concordia de Villafáfila (27-VI-1506), y la marcha de Fernando a Nápoles (4-IX-1506), ambos príncipes intentaron atraerse a nobles y eclesiásticos prometiendo nombramientos que evidenciaban sus derechos patronales y, por tanto, su reivindicación al trono, convirtiendo las provisiones en un instrumento más de la lucha política. A pesar de los intentos de Felipe por designar a sus candidatos –para la vacante de León, por ejemplo–, Fernando logró que Roma acatase sus nombramientos (Mondoñedo), incluidos los de evidente signo político, como la provisión de Osma en favor del hijo de un importante aliado aristocrático, el almirante Fadrique Enríquez. A cambio, el rey Católico debió ceder al pontífice el obispado leonés poco antes de abandonar Castilla, dejando

(duque de Berwick y de Alba), *Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y Teba, según los documentos de sus archivos*, Impr. alemana, Madrid 1915, 79. Sobre el marco eclesial de este importante pontificado cfr. Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *El pontificado de Alejandro VI (1492-1503). Aproximación a su perfil eclesial y a sus fondos documentales*, Revista Borja. Revista de l’Institut Internacional d’Estudis Borgians 2 (2008-2009) 201-309.

⁷ C. CENCI, *Senato veneto, probae ai benefizi ecclesiastici*, en C. CENCI – C. PIANA, *Promozioni agli ordini sacri a Bologna e alle dignità ecclesiastiche nel Veneto nei secoli XIV-XV*, Quaracchi, Florencia 1968, 313-454.

⁸ Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Fernando el Católico y Julio II: papado y monarquía hispánica en el umbral de la modernidad* (en preparación); véase la crónica publicada en Anuario de Historia de la Iglesia 29 (2020) 563-571.

⁹ Sobre este complejo periodo histórico cfr. J. M. CARRETERO ZAMORA, *Crisis sucesoria y problemas en el ejercicio del poder en Castilla (1504-1518)*, en F. FORONDA (dir.), *Coups d’État à la fin du Moyen Age?*, Casa de Velázquez, Madrid 2005, 577-580. M. A. LADE-RO QUESADA, *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517*, Dykinson, Madrid 2019, 59-100.

incoado un pleito entre la Curia romana y los oficiales de Felipe I reuñentes a la vulneración del patronato regio¹⁰.

La gobernación castellana se vio nuevamente sacudida por el fallecimiento del joven Habsburgo (25-IX-1506) y la negativa de la reina Juana a nombrar un regente provisional. El 24 de septiembre, un día antes de la muerte de Felipe, se constituyó una junta de nobles presidida por el arzobispo de Toledo –fray Francisco Jiménez de Cisneros–, y compuesta por miembros de la facción que defendía el regreso de Fernando el Católico –entonces en Nápoles–, y los partidarios de que Maximiliano asumiera la tutoría del heredero Carlos, criado en Flandes¹¹. Para evitar tensiones, la junta se comprometió a respetar el funcionamiento de los organismos de la Corona, en espera de que se reunieran las Cortes para concertar la forma de gobernación¹². Mientras tanto la reina revocó las mercedes de su difunto marido, restauró el Consejo Real de su madre, y manifestó su deseo de que regresara Fernando sin delegarle ningún poder por escrito. Con ello Juana quería asegurar la sucesión de su primogénito Carlos, manteniendo una delegación vigilada del Consejo Real a la espera del regreso de su padre¹³. Y aunque éste anunciara desde el principio su intención de regresar a Castilla, los complejos asuntos italianos y la necesidad de estabilizar el reino de Nápoles recién adquirido exigieron una permanencia más larga de lo previsto¹⁴.

La inestabilidad política sumió a la Iglesia castellana en un *impasse* al aumentar el número de sedes que permanecían sin obispo por la ne-

¹⁰ Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Fernando el Católico y Julio II...*, cit. (en preparación).

¹¹ J. GARCÍA ORO, *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, I, BAC, Madrid 1992, 156-165. M. Á. LADERO QUESADA, *Los últimos años de Fernando el Católico...*, cit., 91-95.

¹² J. ZURITA, *Historia del rey don Hernando el Cathólico. De las empresas y ligas de Italia*, ed. A. Canellas López, Gobierno de Aragón, Zaragoza 1996, lib. VII, cap. XVI.

¹³ Diferentes valoraciones sobre el gobierno/desgobierno de Juana I en B. ARAM, *La reina Juana entre Trastámaras y Austrias*, en J. M. NIETO SORIA – M. V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO (coords.), *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid 2008, 31-44. M. A. ZALAMA, *Juana I: Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, CEEH, Madrid 2010, 205-225. G. B. FLEMING, *Juana I: Legitimacy and Conflict in Sixteenth-Century Castile*, Palgrave Macmillan, Brighton 2018.

¹⁴ Sobre la política italiana de los Reyes Católicos y la ocupación del reino de Nápoles cfr. Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA – C. VILLANUEVA, *El embajador Claver. Diplomacia y conflicto en las «guerras de Italia» (1495-1504)*, CSIC, Madrid 2020.

gativa de la reina a firmar provisiones. A los pleitos con la Santa Sede por León y Tuy, se sumaron las vacantes de Plasencia (28-VIII-1506), Canarias (c. VIII-1506), Zamora (27-XII-1506), y en 1507 las de Segovia (30-I-1507), Oviedo (23-IV-1507) y Granada (18-V-1507). Sin embargo, apenas estamos informados de los medios que se arbitraron para salir del estancamiento, ni de las disputas que se suscitaron por los nombramientos en medio del desconcierto político y la incertidumbre sucesoria.

El presente trabajo pretende llenar este vacío utilizando especialmente la correspondencia inédita de Luis Ferrer y Exarch, embajador del rey Católico en Castilla, durante el año de su permanencia en Italia, entre agosto de 1506 y agosto de 1507¹⁵. Esta fuente recientemente recuperada nos permitirá analizar desde la perspectiva de este diplomático los esfuerzos del Consejo Real –asentado en Burgos– y del monarca aragonés por retener el control de las elecciones episcopales, impedir la vulneración del patronato regio y canalizar las peticiones de aristócratas, eclesiásticos y oficiales que solicitaban las vacantes. No se trataba solo de evitar que los obispados quedaran a merced de las ambiciones personales, sino de defender los derechos de la iglesia castellana hasta que la estabilización política permitiese entregar «las yglesias a personas que parezcan bien a Dios y al mundo», como aconsejó Cisneros al rey Católico¹⁶.

¹⁵ Se trata de una veintena de despachos –no todos datados– y cinco instrucciones del monarca aragonés, recogidos en un volumen de 496 folios que constituye el Legajo 1011 de la sección *Estado* del Archivo Histórico Nacional (Madrid) [a partir de ahora AHN]. El caballero setabense Luis Ferrer y Exarch sirvió a Juan II de Aragón como paje, y al príncipe Fernando como copero mayor, hasta que dio el salto a la dignidad caballeresca como comendador de Santiago, y ascendió en los niveles de la administración como lugarteniente del gobernador de Valencia (1479-1503). En la corte sirvió como camarlengo mayor, camarero (1497) y maestresala (1506) del rey Católico, que lo consideraba «naturalmente sabio e buen varón». Tras abandonar Castilla en julio de 1506, Fernando le confió la misión de representarle en la corte de su yerno Felipe de Habsburgo, con el que acababa de firmar la escisión de Castilla y Aragón en los términos más cordiales posibles, que ocultaban, sin embargo, profundas desavenencias; J. MARTÍ FERRANDO, «Ferrer y Exarch, Luis», en *Diccionario Biográfico Español* [a partir de ahora DBE], Real Academia de la Historia (en red, dbe.rah.es). Más referencias en Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Fernando el Católico y Julio II...*, cit. (en preparación).

¹⁶ Sobre el perfil religioso y las reformas impulsadas por Fernando el Católico cfr. Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *El «otro príncipe»: piedad y carisma de Fernando el Católico en su entorno cortesano*, Anuario de Historia de la Iglesia 26 (2017) 15-70; IDEM, *Las reformas monásticas de Fernando II de Aragón durante la crisis sucesoria (1504-1507): continuidad y transformaciones*, Studia Monastica (en prensa).

2. SOLUCIONES PARA UN PATRONATO CONGELADO

La situación política generada por el fallecimiento de Felipe I introdujo graves interrogantes sobre el ejercicio de los derechos patronales desde el momento en que su titular –la reina Juana– se negó a proveer las sedes vacantes. El cortesano Pedro Mártir de Anglería lamentó la ineficacia de las exhortaciones del Consejo «para que suplique al Sumo Pontífice que provea a quien desee», instando a la reina que «reflexione sobre el peligro que hay de que surjan mil errores y las muchas almas que se pierden si no se les asigna a cada grey su pastor»¹⁷. En materia eclesiástica, Juana estaba procediendo a una congelación de gobierno análoga a la adoptada en las cuestiones civiles. Según fuentes vinculadas a Cisneros, la reina temía verse engañada por sus consejeros, y elegir un pastor inadecuado, por lo cual postergaba cualquier decisión al regreso de su padre, «que conoce los méritos y la vida de las personas»¹⁸.

El peligro no solo afectaba a las diócesis descabezadas, sino al derecho de presentación, que prescribía a los cuatro meses de producirse la vacante, volviendo entonces al Papa, que podría proveer los beneficios sin consultar al rey. El embajador Luis Ferrer expresó esta preocupación a Fernando el Católico, escribiéndole que su hija «a todos responde que lo verá, y no quiere proveer nada hasta que vuestra alteza venga, y que con su acuerdo y voluntad lo provea»¹⁹. Aquella indeterminación disparó los intereses de unos y otros por hacerse con las va-

¹⁷ Carta de Anglería a Miguel Pérez de Almazán –secretario del rey Católico en Nápoles–, Burgos 29 noviembre 1506 (probablemente antedatadas pues describe vacantes de 1507); P. M. DE ANGLERÍA, *Epistolario*, en J. LÓPEZ DE TORO (ed.), *Documentos Inéditos para la Historia de España*, X, Imp. de Góngora, Madrid 1955, 155-156.

¹⁸ Según Gómez de Castro, Juana respondía a Cisneros y sus consejeros que «ella era una mujer desconocedora de tal asunto; que esperaran a que viniera su padre cuyos merecimientos conocían todos», añadiendo que «sería más grave todavía si yo escogiera pastores ineptos o inútiles, pues puede suceder que cada uno de vosotros tenga algunas amistades a quienes quiera favorecer»; A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, ed. de José Oroz Reta, Fundación Universitaria Española, Madrid 1984, 195. El Alcaide de los Donceles también alude a la desconfianza de la reina a tratar con oficiales y prelados en su carta al rey Católico, 10 octubre 1506; Real Academia de la Historia (Madrid) [a partir de ahora RAH], *Colección Salazar y Castro*, A-12, ff. 77r-78.

¹⁹ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 378rv.

cantes, siguiendo más los intereses particulares que la misión del cargo o el bien espiritual de la Iglesia castellana.

En un primer momento Fernando planteó tratar la cuestión aprovechando el envío de embajadores por Juana para prestar obediencia a Julio II, ceremonia pendiente desde hacía tres años²⁰. Informado de la inviabilidad de la medida, envió a Ferrer una *cédula* «para que [su hija] la firmase para Roma» y que debía ser una delegación de poderes para tramitar las provisiones, pues el rey estaba decidido a que en Castilla «no se haga sino lo que yo quisiere»²¹.

El embajador contó con la colaboración de Juana de Aragón –hija natural del rey Católico y dama de confianza de la soberana–, que dejó el documento en la cámara regia. Sin embargo, la reina se desconcertó, interrogando a su hermanastra sobre el origen del documento, si el rey la había enviado así, y quién era la persona que debía incluir en el espacio en blanco. Aunque la reina aseguró que la revisaría y firmaría, Ferrer sospechaba que nunca lo haría. Por ello, indicó a Fernando que, si quería que su hija firmara algo, debía redactar el documento su secretario de confianza, Juan López de Lazárraga, para que ella pudiera leerlo, añadiendo el rey dos renglones con su mejor letra indicándole que lo firmara como estaba. Fernando lo intentó a fines de noviembre, enviando a su embajador «la carta que para Roma fecha en dos maneras, una como fue la otra, e otra mudada en algo porque crea que se la envió agora, para que firme la que más quisiere»²².

Sin embargo, ambos intentos fracasaron. Ante la propuesta de la duquesa de Alburquerque de que escribiera a su padre para proveer cierto beneficio, Juana le contestó que no creyese que «el rey mi señor provea cosas de aquí [Castilla] desde allá [Nápoles] hasta que acuá venga su alteza»²³. Para Ferrer, aquella reacción evidenciaba su deseo de que «vuestra alteza desde allá no provea cosa», y el peligro de «que si

²⁰ Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinvencción diplomática «por acatamiento a su Santidad»*, en C. VILLANUEVA MORTE (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Trea, Gijón 2020, 326-328.

²¹ Instrucciones del rey Católico a su embajador Ferrer, Nápoles 26 noviembre 1506; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 409rv.

²² *Ibid.*

²³ Despachos de Ferrer, sin datar (probablemente de fines de 1506); *ibid.*, f. 381r.

lo hiciesse perdería su amor». La famosa *cédula para Roma* quedó arrumbada en la cámara regia, pues –como indicó Ferrer a principios de 1507– «en las vacantes y cosas de Roma, la Reyna no quiere proveer en ellas, ni escribir al Papa, ni firmar cosa de las del mundo para lo que vuestra alteza envía»²⁴.

No fueron los únicos medios que se arbitraron para proveer las iglesias vacantes mientras la corte estuvo en Burgos. El arzobispo Cisneros propuso crear una comisión aristocrática para tramitar las provisiones, pues «había muchas diócesis que estaban sin obispo, con gran detrimento de la religión [era] y un castigo no proveerlas de pastores»²⁵. Fernando sugirió a su embajador que los procuradores de las Cortes convocadas se ocuparan del asunto. Sin embargo, los problemas que generaba la reunión de aquella asamblea sin el consentimiento de la reina eran mayores y más peligrosos que los daños ocasionados por las vacantes.

Durante este tiempo, se movilizaron los primeros interesados en ocupar las sedes desprovistas de obispo, comenzando por Ferrer que, ante la indolencia de Juana, sugirió al rey proveer un beneficio para su hijo orientado a la carrera eclesiástica “con que tenga qué comer”²⁶. Entre los que presionaban al embajador se hallaba el secretario de Cisneros, fray Francisco Ruiz, que solicitó el obispado abandonado por el futuro titular de la vacante de Plasencia, recordando a Ferrer las antiguas promesas del rey Felipe²⁷. Sin embargo, el embajador abogó por otro servidor de Cisneros –Pedro de Ayala–, al que habían despojado de «un abadiado que tenía por ser servidor de vuestra alteza»²⁸. También se movilizaron los capellanes de la reina, Diego de Muros y Alonso Enríquez, que en diciembre informaron a Julio II de las vacantes de Plasencia, Canarias o Tuy, y pidieron al embajador que incluyera sus cartas ce-

²⁴ Véanse los despachos de Ferrer sin datar, probablemente de fines de 1506 y enero de 1507; *ibíd.*, ff. 402v y 362r.

²⁵ A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros...*, cit., 194.

²⁶ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente fines de 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 378rv.

²⁷ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Burgos 12 noviembre 1506; *ibíd.*, f. 41r. Sobre este eclesiástico cfr. Á. FERNÁNDEZ COLLADO, «Ruiz, Francisco», en DBE (en red, db.e.rah.es).

²⁸ AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 42r; y del 12 diciembre 1506; *ibíd.*, f. 51r. Sobre la carrera posterior de Pedro de Ayala cfr. J. GARCÍA ORO, *El obispo de Canarias, Don Pedro de Ayala y el Cardenal Cisneros*, Anuario de Estudios Atlánticos 12 (1966) 117-165.

rradas en los correos enviados a Bolonia, donde se había desplazado el Papa para recuperar la ciudad del poder de los Bentivoglio. Sin embargo, Ferrer se negó a que los dineros reales pagaran correos ajenos sin conocer su contenido, de manera que los obispos tuvieron que recurrir al almirante para enviar sus misivas²⁹. En cambio, Diego Ramírez de Villaescusa pidió directamente al embajador que transmitiera al rey su deseo de “mejorar de iglesia”, lamentando que «destas vacantes no le toca su parte»³⁰.

Poco podía hacer Fernando sin contar con una delegación de su hija que le permitiera ejercer los derechos patronales. Al principio, Ferrer le aconsejó proveer en Roma y ordenar al Consejo Real lo que considerara oportuno³¹. Más adelante sugirió una medida más sutil para proveer los prioratos de Aroche y Aracena (Sevilla) en favor de los hijos del contador Juan Velázquez³². Proponía al rey escribir a Juana, o dejar cumplir los cuatro meses previstos por el derecho patronal, para después ordenar al obispo de Sevilla, Diego de Deza, que les entregara la provisión. Al enterarse de que éste había delegado el nombramiento en el rey y el Papa, insistió al monarca que actuara, pues perdería la provisión³³.

Finalmente, en enero Fernando planteó la cuestión al arzobispo de Toledo, los miembros del Consejo y al secretario de la reina, Juan López de Lazárraga, para que le indicaran «lo que devo proveer antes que vaya [a Castilla] y de qué manera»³⁴. Su aparente inactividad se debía a

²⁹ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 4 diciembre 1506; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 479rv.

³⁰ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; *ibíd.*, f. 134v.

³¹ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente diciembre 1506-enero 1507); *ibíd.*, f. 362r.

³² Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 14 enero 1507; *ibíd.*, f. 86rv; y el anterior sin datar (probablemente de fines de diciembre 1506); *ibíd.*, f. 355rv.

³³ Aracena también fue solicitada por el embajador, y Aroche por María de Ulloa, sin lograr convencer a la reina que remitía todo al regreso del rey; despachos de Luis Ferrer, embajador en Castilla, al rey Católico, probablemente de fines de diciembre; *ibíd.*, f. 368v; y del 28 enero 1507; *ibíd.* f. 132v. Fernando dio su consentimiento a la provisión en favor del hijo de Ferrer, que escribía: «suplico, y suplicaré, y nunca cesaré de suplicar [...] pues que sirvo la mayor cosa que nunca hombre sirvió»; despacho del 9 marzo 1507; *ibíd.*, f. 165r; y otro sin datar (probablemente de 9-18 marzo 1507); *ibíd.*, f. 324r.

³⁴ Instrucciones del rey Católico a Ferrer, Nápoles 17 enero 1507; *ibíd.*, f. 103r.

la resistencia de Julio II a atender sus peticiones, receloso por no haberle prestado aún la obediencia: «el Papa está tan duro que lo antepone a todo lo de su estado» –indicaba a Cisneros–, y por tanto solo podía impedir las posesiones hasta su regreso³⁵. Para evitar cualquier abuso curial, recordó a su embajador ante el Papa –Francisco de Rojas– que los beneficios castellanos eran de patronato real, sujetos al derecho de presentación que la reina no quería asumir «fasta que con mi acuerdo se fagan las dichas provisiones»³⁶. De ahí que insistiera a Julio II en dejar las sedes vacantes, «fasta que la dicha serenísima reyna mi fija y yo nos hallamos resuelto en ello, y que tomada la dicha resolución embiaremos las dichas suplicaciones»³⁷. No debía temer por ello, pues el Papa podía comprobar «que nuestros estados y reynos son más obidientes a su Santidad y a la Iglesia que ninguno de los otros».

La cuestión benefical se complicó a raíz de la provisión de Zamora –vacante *in Curia*– que el Papa concedió a Antonio de Acuña, antiguo embajador de Felipe que la ocupó sin consentimiento regio, ni del Consejo Real³⁸. Fernando ordenó a sus agentes en Castilla que cortaran este tipo de actos, pues él carecía de medios para impedirlo, y era fundamental que en la Curia advirtieran la inviolabilidad del derecho de suplicación. Por su parte no quería solicitar provisión alguna para no quebrantar el derecho de la reina, de manera que si en Castilla querían una petición de este tipo debían obtener el permiso de Juana y enviárselo, sin solicitárselo a él como estaban haciendo³⁹. La cuestión se discutió en un Consejo Real indignado por la provisión zamorana⁴⁰. El licenciado Hernando Tello –miembro del Consejo– sugirió que Fernando proveyese los beneficios a nombre de la reina para evitar las usurpaciones, pero Cisneros prefería que el rey no diera la impresión de

³⁵ *Ibid.*, f. 95v.

³⁶ Instrucciones del rey Católico a su embajador Francisco de Rojas, Nápoles 20 enero 1507; A. RODRÍGUEZ VILLA, *Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos*, Boletín de la Real Academia de la Historia 29 (1896) 460.

³⁷ Instrucciones del rey Católico a su embajador Francisco de Rojas, Nápoles 20 enero 1507; Archivo de la Fundación Casa de Alba (Madrid) [a partir de ahora ADA], *Montijo*, c. 20, n. 102.

³⁸ Véase el próximo apartado 4.2, *Zamora y el caso Acuña*.

³⁹ Instrucciones del rey Católico a Luis Ferrer, Nápoles 28 febrero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 428v.

⁴⁰ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 9 marzo 1507; *ibid.*, f. 164rv.

ambicionar la gobernación, y se limitara a impedir las provisiones papales hasta su regreso; tras concertarse con su hija, podría asumir los nombramientos cuidando «que se encomienden las yglesias a personas que parezcan bien a Dios y al mundo». A raíz de aquellas discusiones, el Consejo Real suplicó a Fernando que se ajustara con el Papa para evitar la violación del patronato real, y se revocara cualquier provisión emitida, como la de Zamora⁴¹.

Para defender el derecho de presentación, Cisneros se comprometió a que –trascendido el tiempo de procurar las provisiones– el Consejo impidiera cualquier posesión, secuestrando las rentas y temporalidades de las vacantes⁴². Mientras tanto, el rey debía obstaculizar cualquier provisión en Roma, interceptando correos sin suplicación de la reina, o de él en su nombre. Para evitar que prescribiera el derecho de presentación, sugirió que Fernando las proveyera quedando «las suplicaciones signadas y guardadas secretas» hasta su regreso a España, pues en la corte papal no faltaba quien –advertido de las vacantes– intentara obtener la provisión en cuanto expirasen los cuatro meses, si no lo hacía el propio Julio II a suplicación de otros.

La dificultad estribaba en reservar una sede sin el conocimiento del Papa o de la reina⁴³. Como la provisión debía anunciarse en consistorio público, se sabría el candidato regio antes de que Fernando regresara de Nápoles, con el peligro de que «los descontentos malignen a la Reina», denunciando la vulneración de sus derechos. Para evitarlo, Ferrer aconsejó al rey obtener la signatura que le garantizara la provisión, sustrayéndola al Papa y permaneciendo secreta hasta su regreso, momento en que se elegiría al candidato con el parecer de la reina. Preocupado por los plazos de las vacantes, el embajador informó de los prioratos sevillanos (uno de los cuales había solicitado para su hijo), y del tiempo de expiración para los beneficios de Canarias otorgados al bachiller Antonio Serón, aunque no faltaban candidatos que ya los habían solicitado

⁴¹ Minuta de carta del Consejo Real a Fernando el Católico, después del 20 enero 1507; Archivo General de Simancas (Valladolid) [a partir de ahora AGS], *Estado-Roma*, 847-28; transcrito por T. DE AZCONA, *La reforma del episcopado...*, cit., 356-357.

⁴² Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 323v-324r.

⁴³ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 9 marzo 1507; *ibíd.*, ff. 165v-166r.

al Papa⁴⁴. Las sedes episcopales atraían a algunos aristócratas, como el condestable Bernardino Fernández de Velasco que –escandalizado por la audacia de Acuña– se había movilizado con su esposa, Juana de Aragón, para obtener Plasencia y Segovia en favor de sus familiares con el beneplácito regio y de Cisneros⁴⁵.

Fernando aceptó el parecer del arzobispo de Toledo por la imposibilidad de proveer las sedes en secreto y los inconvenientes que podían derivarse de ello. Antes de pronunciarse, indicó a Ferrer que informara al secretario de la reina, Juan López, sobre la forma de proveer los beneficios patronales. El Consejo Real confirmó que apelaría cualquier provisión papal sobre los patronazgos, y solicitó al rey que evitara las provisiones romanas –como la de Zamora– para no crear más pleitos que la reina no podía solucionar. Finalmente, el 30 de marzo Fernando se comprometió a no enviar ninguna provisión al Papa hasta su regreso, y ordenó impedir cualquier posesión en Castilla⁴⁶. Con ello, no solo hacía causa común con el arzobispo y los miembros de Consejo, sino que reducía los conflictos con la Curia, y evitaba el recelo de su hija y la acusación de sus enemigos. Quedaba postergada a su regreso cualquier petición, como la del condestable «y todos los que allí fablan de obispados». La orden fue comunicada al arzobispo y aceptada⁴⁷. Finalmente, para evitar que los ordinarios nombrasen a sus candidatos por expiración del plazo de vacantía, el rey debía solicitar a Julio II un breve defendiendo los derechos de presentación sin “guardar ningún tiempo”. No sabemos si lo obtuvo, pero debió lograrse el entendimiento a juzgar por el breve del 23 de mayo en que el Papa ordenaba al nuncio concertarse con Deza y Rodríguez de Fonseca para acatar las disposiciones regias en cuestiones beneficenciales⁴⁸.

⁴⁴ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); *ibid.*, f. 324r.

⁴⁵ Ferrer se quejaba al rey de la “codicia” del condestable “de estos obispados”, advirtiéndole que se enfrentaría a otros servidores si le satisfacía; despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 18 marzo 1507; *ibid.*, ff. 189v-190r.

⁴⁶ Instrucciones del rey Católico a Luis Ferrer, Nápoles 30 marzo 1507; *ibid.*, ff. 149rv y 171rv.

⁴⁷ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Hornillos 2 mayo 1507; *ibid.*, f. 219r.

⁴⁸ Breve de Julio II a su nuncio, Roma 23 mayo 1507; AGS, *Patronato Real*, Leg. 60, n. 63.

3. SEDES Y POSTULANTES ENTRE CASTILLA Y NÁPOLES

Una vez analizadas las medidas discutidas para defender los derechos patronales, pasaremos a analizar cada una de las vacantes suscitadas en el mapa episcopal castellano durante la ausencia del rey Católico. A las dos sedes vacantes *in Curia* y paralizadas por el conflicto con la Santa Sede (León y Tuy), se añadieron otras cinco por fallecimiento de sus titulares (Plasencia, Canarias, Segovia, Oviedo y Granada), y una sexta, Zamora, que sumó un nuevo contencioso a los de León y Tuy. En el capítulo siguiente identificaremos a los postulantes surgidos de la alta nobleza, las instituciones cortesanas y el estamento eclesiástico, que intentaron hacerse con las sedes valiéndose de su influencia en la corte o en el entorno del rey. Mientras el Consejo Real intentaba evitar cualquier usurpación al patrimonio real, Fernando el Católico debió responder a los candidatos dando esperanzas a sus elegidos o compensando al resto. Con este reparto virtual de obispados el monarca pretendía suavizar tensiones, fidelizar a sus aliados y configurar el nuevo episcopado de su regencia, que –como le indicaba Cisneros– debía estar constituido por «personas que parezcan bien a Dios y al mundo»⁴⁹.

3.1. Nobles y prelados por la sede de Plasencia

La primera sede en vacar tras la marcha del rey Católico a Nápoles fue la de Plasencia, por fallecimiento de Gutierre Álvarez de Toledo (28-VIII-1506), hermano de uno de los escasos aristócratas fernandinos, el II duque de Alba, Fadrique Álvarez de Toledo, primo del rey⁵⁰. El obispado fue requerido por importantes miembros de la nobleza y del episcopado, pero el monarca aragonés se debía a su familiar, que pretendía ceder la sede a su pariente Gómez de Toledo y Solís⁵¹. Sin

⁴⁹ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 9 marzo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 164rv.

⁵⁰ Gutierre Álvarez de Toledo la ocupó desde 27 junio 1496 hasta su fallecimiento el 28 de agosto de 1506; F. GONZÁLEZ CUESTA, *Los obispos de Plasencia*, I, Ayuntamiento de Plasencia, Plasencia 2002, 129-134.

⁵¹ Hijo de los condes de Coria, emparentado con la familia de los duques de Alba y posible sobrino del obispo finado. Fue criado a la sombra de Hernando de Talavera, nombrado canónigo de la catedral de Granada, y ejerció de gobernador del arzobispado a la muerte de Talavera (1507); J. DE SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San*

embargo, el duque del Infantado –Diego Hurtado de Mendoza– también quería obtenerla para su hijo, requiriendo la ayuda del condestable y del embajador Ferrer⁵². Entre los prelados interesados se encontraba Diego Ramírez de Villaescusa –obispo de Málaga y capellán de la reina⁵³–, y el cardenal Bernardino López de Carvajal, que recurrió al obispo auxiliar de la sede palentina –su pariente Francisco García Bayón de Carvajal–, y al propio Cisneros alegando los “servicios” prestados a Felipe de Castilla⁵⁴.

Julio II tomó la iniciativa el 16 de noviembre anunciando a Fernando la provisión en favor de su embajador en Roma, Francisco de Rojas, para compensar su frustrado intento de obtener el capelo cardenalicio⁵⁵. El Papa animó al Católico a actuar antes de que se le adelantasen otros

Jerónimo, Bailly Baillié, Madrid 1907, 319. F. GONZÁLEZ CUESTA, *Sobre el Episcopologio de Plasencia*, *Hispania Sacra* 47 (1995) 369 y 372; IDEM, *Los obispos de Plasencia...*, cit., 135-142.

⁵² El embajador insistía en la importancia de aquel obispado para asegurar al duque del Infantado, consciente de que el rey también le tenía prometida una abadía siciliana; despacho al rey Católico, Burgos 12 noviembre 1506; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 42r y 55v (bis). Para reconstruir las relaciones del rey con el duque del Infantado en estos meses véase la carta de creencia del rey a su embajador Ferrer para el II duque del infantado, Nápoles 20 enero 1507; RAH, *Colección Salazar y Castro*, M-13, f. 42. Otra carta del rey agradeciendo al duque sus servicios a la reina Juana, 30 marzo 1507; *ibíd.*, M-13, f. 57.

⁵³ En mayo de 1507 Villaescusa seguía auto-promocionándose para la sede de Plasencia, como indica el indignado Ferrer en su despacho del 19 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 259r. Sobre este eclesiástico cfr. J. M. MILLÁN MARTÍNEZ – C. J. MARTÍNEZ SORIA (eds.), *Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca 2009.

⁵⁴ El cardenal prevenía a Cisneros de los que negaban su intervención en los citados servicios en favor de Felipe, y remitiendo el negocio a sus agentes, el “doctor de Agreda” (probablemente Fernán Gómez de Agreda) y fray Alonso de Carvajal; carta de Carvajal a Jiménez de Cisneros, Perugia 18 septiembre 1506; AHN, *Universidades*, Leg. 748, n. 166. Sobre el polifacético cardenal extremeño véase Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, «López de Carvajal, Bernardino», en *DBE* (en red, dbe.rah.es). P. MARTÍN-ESPERANZA, *Política y mecenazgo anticuario en la Roma del Renacimiento: el caso de Bernardino López de Carvajal*, *Anuario de Historia de la Iglesia* 29 (2020) 347-373.

⁵⁵ El breve de Julio II, Bolonia 16 noviembre 1506; AGS, *Patronato Real*, Leg. 61, n. 163. Sobre la actividad diplomática de Rojas cfr. Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Diplomáticos y letrados en Roma al servicio de los Reyes Católicos: Francesco Vitale di Noya, Juan Ruiz de Medina y Francisco de Rojas*, *Dicenda: Cuadernos de filología hispánica* 32 (2014) 127-137.

competidores, pero la noticia se filtró y el condestable Velasco propuso embargar los bienes de la iglesia por la violación del derecho de presentación que suponía aquella provisión cuyo origen desconocía. Para evitar tensiones, Fernando indicó al Papa que suspendiese el nombramiento hasta su regreso, e intentó satisfacer al duque del Infantado con otros beneficios⁵⁶. Mientras tanto, el condestable se movilizó secretamente con su esposa Juana de Aragón para obtener la sede para su hermano, el obispo de Cartagena Juan Fernández de Velasco, atrayéndose a Cisneros⁵⁷, y proponiendo al rey ceder Cartagena al duque del Infantado a cambio de Plasencia⁵⁸. A esta propuesta se sumó el cardenal Carvajal, que pidió al duque la sede placentina a cambio de una reserva de beneficios para su hijo, «de lo que se ve que menos pierde él que gana yo»⁵⁹.

En marzo el duque del Infantado insistió “con mucho hervor” a Ferrer y ocupó la abadía de Santillana en espera de la provisión regia⁶⁰.

⁵⁶ Instrucciones del rey Católico a su embajador Ferrer, Nápoles 26 noviembre 1506; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 412r. También las del 4 diciembre 1507; *ibid.*, f. 420v. Véanse igualmente las instrucciones del rey a Francisco de Rojas, su embajador en Roma, Nápoles 20 enero 1507; ADA, *Montijo*, c. 20, n. 102. No era el único pleito que el duque del Infantado mantenía en la Curia, pues su hermano –el protonotario Bernardino de Mendoza– también pretendía la parroquial de Renera contra la provisión papal defendida por Anglería con el apoyo de Cisneros y el nuncio Rufo; P. M. DE ANGLERÍA, *Epistolario...*, cit., 182-183 y 195. La pugna de Cisneros con Mendoza en A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las bañeras de Francisco Jiménez de Cisneros...*, cit., 200-201. Ferrer aconsejaba satisfacer al duque para conservarle como aliado, porque «está tan puesto en este negocio que no puede más»; despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente fines de 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 381r.

⁵⁷ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 18 marzo 1507; *ibid.*, ff. 189v-190r.

⁵⁸ Despacho sin datar (probablemente diciembre 1506); *ibid.*, f. 365r. Sobre Juan de Velasco y su discutida genealogía cfr. R. H. RODRÍGUEZ, *Los Velasco. Vida, obra y patrimonio de una dinastía*, I, Asociación Cultural Fernández de Velasco, Burgos 2002, 98 y 144. B. ALONSO – M. C. C. VARONA – F. PEREDA ESPESO (dirs.), *Patrones y coleccionistas. Los condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*, Universidad de Valladolid, Valladolid 2005, 131-133.

⁵⁹ El cardenal confiaba en la autoridad del duque para culminar el negocio, mostrándose dispuesto a apoyar la gestión en Roma y favorecer a su vicario; carta del cardenal Carvajal a Francisco García Bayón, obispo de Laodicea y obispo auxiliar de Plasencia, Roma 5 enero 1507; Biblioteca Nacional de España (Madrid) [a partir de ahora BNE], 18.690, f. 16.

⁶⁰ Despacho de Ferrer sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 325v.

El embajador temía su paso al bando antifernandino que le prometía el obispado⁶¹, y por culpa del “loco” que tenía por solicitador, Pero Vélez de Guevara, cuya hostilidad a Fernando frustraba cualquier concertación⁶². La cuestión se volvió especialmente peligrosa cuando el duque se enteró de la maniobra del condestable, diciendo “mil badajadas” en su contra. Y para complicar más la cuestión, el almirante Fadrique Enríquez se sumó a la lista de postulantes solicitando al rey la sede para su hijo Alonso –obispo de Osma– que cedería ésta al hermano del condestable⁶³. No sirvió de nada. Ni Carvajal, ni el duque del Infantado, ni el condestable, ni el almirante, obtuvieron el obispado de Plasencia, que Fernando confió finalmente a Gómez de Toledo y Solís (22-XII-1508)⁶⁴, el familiar del duque de Alba que –a juicio de Anglería– brillaba por su honestidad y sus habilidades retóricas⁶⁵.

3.2. *Los obispados de Canarias, Segovia, Oviedo y Granada*

La siguiente sede en vacar fue Canarias –de patronato real– por el fallecimiento de Diego de Muros II⁶⁶. Ferrer aconsejó gratificar a Pe-

⁶¹ El duque afirmaba que «con el obispado ha de ser esclavo de vuestra alteza, y sin él que ha de buscar como lo aya»; despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 18 marzo 1507; *ibíd.*, f. 179v.

⁶² Despacho de Ferrer al rey Católico, Hornillos 19 mayo 1507; *ibíd.*, ff. 254v-255r.

⁶³ Despacho de Ferrer al rey Católico, Hornillos 2 mayo 1507; *ibíd.*, f. 224r. Se atribuye la sede a Alonso Enríquez en M. LÓPEZ SÁNCHEZ-MORA, *Episcopologio: los Obispos de Plasencia, sus biografías*, Grafisur, Plasencia 1986, 27.

⁶⁴ M. LÓPEZ SÁNCHEZ-MORA, *Episcopologio...*, cit., 26-27. F. GONZÁLEZ CUESTA, *Los obispos de Plasencia...*, cit., 143-147.

⁶⁵ Véanse las cartas de Anglería informando a Gómez de Toledo que había ponderado su oratoria ante Cisneros y los consejeros reales (31-VII-1507), aconsejándole paciencia (4-X-1507) e ilustrándole sobre las virtudes de un buen prelado (5-XI-1507); P. M. DE ANGLERÍA, *Epistolario...*, cit., 205, 216 y 218-219.

⁶⁶ González Novalín sitúa su fallecimiento entre el 21 de mayo –citado aún vivo– y el 26 de octubre de 1506, en que se le considera fallecido en el acta de la visita que hizo el arcediano de Tenerife a la parroquia de Agüimes; cfr. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, *Don Diego de Muros II, obispo de Canarias*, Anuario de Estudios Atlánticos 20 (1974) 60-61. Por su parte Caballero Mújica señala que Diego de Muros II falleció «posiblemente [...] a finales de septiembre o principios de octubre del señalado año de 1506», y transcribe el acta de la visita de Antonio Martínez, arcediano de Tenerife, a Agüimes, datándola el 28 de octubre de 1506, es decir dos días después de la fecha indicada por Novalín; F. CABALLERO MÚJICA, *Canarias hacia Castilla. Datos de un proceso histórico*, I,

dro de Ayala, secretario de Cisneros y estrecho colaborador suyo⁶⁷; sin embargo, después le transmitió la petición del doctor Martín Fernández de Angulo –miembro del Consejo Real y oficial de los Reyes Católicos hasta su destitución por Felipe–, con retención de sus beneficios⁶⁸. Recordó al rey que el obispado era «de patronazgo de vuestra alteza por su vida y en su nombre propio, y no en nombre de la dignidad del rey de Castilla», por lo que podía disponer de él sin apelar a la reina, obteniendo las bulas que Fernando encargaría al propio Angulo⁶⁹. Éste había prometido a Ferrer que si obtenía el obispado canario cedería al hijo del embajador el deanato que poseía en Jaén. La maniobra no cuajó, y a principios de 1507 Fernando advirtió a Julio II que congelara la sede hasta su regreso a Castilla⁷⁰, con idea de otorgarla a Pedro de Ayala para satisfacción de Cisneros. La decisión se mantuvo secreta para no indisponerse con los otros candidatos o colapsar las otras vacantes⁷¹, y nada más llegar a Castilla, el monarca cumplió su promesa otorgando Canarias al secretario del arzobispo (20-X-1507)⁷².

Segovia fue otra sede disputada tras el fallecimiento de su titular Juan Ruíz de Medina, el 30 de enero de 1507. Desde Valladolid, el doctor Angulo informó a Ferrer de la dolencia y fallecimiento de aquel «bueno e fidelísimo servidor de vuestra alteza». Como con Canarias,

Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, 593. Cazorla León y Sánchez Rodríguez también señalan que el prelado «debió fallecer unos días antes de fecha citada (28 de octubre)»; S. CAZORLA LEÓN – J. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Obispos de Canarias y Rubicón*, Eypasa, Las Palmas de Gran Canaria 1997, 61-69.

⁶⁷ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente fines de 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 349v y 368v.

⁶⁸ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; *ibíd.*, f. 134v. Sobre el doctor Angulo véase la valiosa investigación de J. J. MARTÍN BARBA, *La promoción social de los titulados universitarios en la corte de los Reyes Católicos: el caso del doctor Angulo*, *Historia y Genealogía* 8 (2018) 20-41; IDEM, *Martín Fernández de Angulo, presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (1508)*, *Anuario de historia del derecho español* 88-89 (2018-2019) 543-567.

⁶⁹ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente fines de 1506); *ibíd.*, f. 383v.

⁷⁰ Instrucciones del rey Católico a su embajador Francisco de Rojas, Nápoles 20 enero 1507; ADA, *Montijo*, c. 20, n. 102.

⁷¹ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 323v-324r.

⁷² S. CAZORLA LEÓN – J. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Obispos de Canarias...*, cit., 71.

el miembro del Consejo se ofreció a ocupar la vacante a cambio de entregar sus beneficios al hijo menor del embajador⁷³. No fue el único. El obispo de Mondoñedo, Diego de Muros III⁷⁴, también acudió a Ferrer proponiendo ceder su antigua sede al hijo del embajador, mientras Diego Ramírez de Villaescusa ofrecía su sede malagueña por Segovia⁷⁵. Según el embajador, «cada uno quiere sobir de quilate», pero Muros superaba a Villaescusa en fidelidad al rey.

Mientras tanto, el doctor Angulo vigiló los obispados que ambos eclesiásticos podían abandonar, postulando su candidatura si fallaba Segovia⁷⁶. El embajador también recordó al rey los servicios de su colega Pedro de Ayala y los del condestable que, al tener noticia de la vacante, «ha cargado en mí tan reziamente» en favor de su hijo natural Pedro Suárez, adolescente de 15 o 16 años. A pesar de su origen bastardo, Ferrer veía necesario recompensar al condestable, frustrado en su intento de obtener Osma o Zamora⁷⁷. «Si aquello no podiere ser con buena conciencia», Velasco estaba dispuesto a permutar la sede segoviana por beneficios equivalentes para su hijo⁷⁸; en tal caso, el embajador proponía dar el obispado a fray Francisco Ruiz –secretario de Cisneros–, que había manifestado su interés, y «a todos parecerá bien la tal elección»⁷⁹. Fernando el Católico aceptó la solución, indicando a Ferrer que le diera esperanza “como él la merece”⁸⁰. También se inmiscuyó el duque del Infantado que, disgustado por la dificultad de obte-

⁷³ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 28 y 30 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 135rv.

⁷⁴ Sobre este prelado humanista y mecenas cfr. J. GARCÍA ORO, *Diego de Muros III y la cultura gallega del siglo XV*, Galaxia, Vigo 1975.

⁷⁵ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; *ibíd.*, ff. 134v y ss.

⁷⁶ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); *ibíd.*, f. 325r.

⁷⁷ En aquellos momentos de incertidumbre, Ferrer insistía en la necesidad de premiar al frágil condestable, tan empeñado en la sede que –si la edad de Pedro imposibilitaba la provisión– proponía concederla a otro hijo de 22 años «que también tiene hermanos e sobrinos capaces y con buena conciencia»; *ibíd.*, ff. 135v-136r.

⁷⁸ Despacho de Ferrer al rey Católico, 9 marzo 1507; *ibíd.*, f. 168v. El embajador también comenta los esfuerzos de Velasco y Juana de Aragón en su despacho del 18 marzo 1507; *ibíd.*, ff. 189v-190r.

⁷⁹ Despacho sin datar (probablemente del 9-18 marzo 1507); *ibíd.*, f. 325r.

⁸⁰ Instrucciones del rey Católico a Luis Ferrer, Nápoles 30 marzo 1507; *ibíd.*, f. 171v; véase también el f. 185v.

ner Plasencia, indicó al cabildo segoviano que solicitara la sede al Papa en favor de su hijo, mientras él presionaba ocupando la fortaleza de Turégano⁸¹.

La actitud del duque no era injustificada, pues Segovia tenía problemas de orden público por los enfrentamientos de los marqueses de Moya con Juan Manuel, antiguo consejero de Felipe el Hermoso que fue despojado del alcázar el 15 de mayo de 1507 tras varios meses de asedio⁸². Al pertenecer al arzobispado de Toledo, la sede quedaba bajo el control de Cisneros, que esperó la llegada del rey para concertar su provisión. Poco a poco se fue imponiendo la candidatura del obispo de Calahorra Fadrique de Portugal (22-XII-1508) –tercer hijo de Alonso de Portugal, conde de Faro⁸³–, que se mostró leal al monarca durante los meses de ausencia, insistiéndole –a través de su embajador– «que en estas vacantes de obispados aya memoria de mejoralle»⁸⁴. Ferrer lo hizo en el mes de marzo y en junio de 1507, considerándole «grandissimo servidor de vuestra alteza» y con «buena fama de perlado»⁸⁵. Fernando

⁸¹ Así lo indica Ferrer comentando las órdenes del Consejo al alcaide de Turégano para que jurase lealtad a la reina; despacho al rey Católico (sin datar, probablemente 9-18 marzo 1507); *ibíd.*, f. 329r.

⁸² E. COOPER, *La Iglesia y los comuneros: una interpretación antiseñorial*, en F. MARTÍNEZ GIL (ed.), *En torno a las comunidades de Castilla*, Actas del Congreso Internacional (Toledo, 16 al 20 de octubre de 2000), Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca 2002, 289.

⁸³ Comenzó su carrera eclesiástica siendo canónigo de Segorbe y Albarracín, y ascendió en 1503 a la silla episcopal de Calahorra, con el apoyo de la reina Isabel la Católica, manteniéndose en ella hasta 1508 en que fue nombrado obispo de Segovia en sucesión del fallecido Juan Ruiz de Medina. Colmenares dice que «fue estimado de la reina católica» y asistió a su testamento firmando como testigo; J. GUTIÉRREZ ANDRÉS, «Portugal, D. Fadrique de», en *Biografía eclesiástica completa*, XIX, Imprenta Eusebio Aguado, Madrid 1864, 113-114. F. J. DAVARA RODRÍGUEZ, *Un prelado renacentista en Sigüenza: Fadrique de Portugal*, en M. T. MARTÍNEZ DE SAS Y OTROS (eds.), *Haciendo Historia, homenaje al profesor Carlos Seco*, Universidad Complutense, Madrid 1989, 55-62. B. BARTOLOMÉ HERRERO, *Obispos extranjeros al frente de la Diócesis de Segovia (1120-1742)*, Estudios segovianos 105 (2005) 36-38.

⁸⁴ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 331r.

⁸⁵ Ferrer ponderaba su fidelidad ante los intentos del duque de Nájera por atraerle a su partido, y aconsejó al rey nombrarle presidente del Consejo Real, si no se le promovía a una nueva sede episcopal; despacho del embajador Ferrer al rey Católico, Hornillos 8 junio 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 279r y ss (451v).

le premió en 1508, otorgándole la sede segoviana a cambio de ceder su diócesis riojana a Juan Velasco, obispo de Cartagena, que a su vez entregó esta sede al doctor Angulo⁸⁶.

De Andalucía llegaron noticias confusas. En marzo, el embajador informó al rey de la vacante de Guadix, enviando la bula patronal para ejercer el derecho de presentación sobre aquel obispado perteneciente al patronato del reino de Granada y Canarias⁸⁷. Otras veces las noticias se desmentían. En aquella fecha, Ferrer negó que Almería hubiera vacado, como le había comunicado anteriormente⁸⁸, y un mes después informó de la enfermedad del obispo de Jaén, que finalmente superó⁸⁹. Quien falleció en abril fue García Ramírez de Villaescusa (23-IV-1507)⁹⁰, prelado de Oviedo que Ferrer sugirió reemplazar por Diego de Muros III, ponderando su lealtad, honestidad y letras⁹¹. El embajador lo consideraba idóneo para una vacante sin gran valor, y aconsejó al rey darle esperanzas, aunque no otorgara la provisión hasta su regreso. Sin embargo, Fernando optó por Valeriano Ordóñez Villaquirán (22-XII-1508),

⁸⁶ Finalmente, Fadrique fue nombrado por Julio II el 22 de diciembre de 1508, pero no tomó posesión hasta el 13 de marzo de 1509; cfr. Á. GARCÍA GARCÍA-ESTÉVEZ, *Episcopologio de la Diócesis de Segovia. Noticias de los Obispos de Segovia desde sus orígenes hasta nuestros días*, Estudios Segovianos 40/97 (1998) 242-243.

⁸⁷ Despacho de Ferrer al rey Católico sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 325rv. Nada se dice de esta vacante en la obra de P. SUÁREZ, *Historia de el Obispado de Guadix y Baza*, Imprenta de Antonio Román, Madrid 1696, 182-189.

⁸⁸ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 331r.

⁸⁹ *Ibid.*, f. 229rv.

⁹⁰ Galíndez de Carvajal acierta al datar en 1507 el fallecimiento de García Ramírez de Villaescusa, aunque sus editores lo retrasan un año basándose en el epitafio del prelado, probablemente incorrecto o mal leído; L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* [a partir de ahora *CODOIN*], XVIII, Viuda de Calero, Madrid 1851, 318. La correspondencia de Ferrer, el testimonio de Anglería, y las cuentas del nuncio muestran que la sede quedó vacante en 1507; véase la carta de Anglería a Miguel Pérez de Almazán, Burgos 29 noviembre 1506 (antedatada pues describe vacantes de 1507); P. M. DE ANGLERÍA, *Epistolario...*, cit., 155-156. Especialmente las cuentas del nuncio Giovanni Ruffo en Archivio di Stato di Roma (Roma) [a partir de ahora *ASR*], *Camerale I*, Colettorie 1197, ff. 57v-58v.

⁹¹ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Hornillos 2 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 229rv.

otro culto capellán llamado a importantes cometidos en la segunda re-
gencia⁹².

La última sede en vacar fue Granada al fallecer fray Hernando de Talavera (18-V-1507), antiguo confesor y consejero de Isabel la Católica, que falleció de peste cuando empezaba a resolverse el humillante proceso inquisitorial en que se vio implicado⁹³. Ferrer aconsejó al rey el nombramiento de Angulo para la nueva sede «porque es menester allí hombre de letras para la presidencia de la Chancillería y para las otras cosas», sugiriendo también la elección de Pedro de Ayala, para no tener que desplazarse al obispado canario⁹⁴. Finalmente, Fernando acabó eligiendo al obispo de Mallorca, Antonio de Rojas, único prelado que permaneció con él tras su expulsión de Castilla⁹⁵. El monarca también concedió los veintitrés beneficios solicitados por los canónigos «a los mismos clérigos a los cuales ellos dieron posesión»⁹⁶. No fue fácil para Rojas sustituir a Talavera; las fuentes le consideraron «varón justo y amador de justicia», pero tan ocupado en asuntos políticos que no tomó posesión de la sede hasta 1509⁹⁷. En cuanto a Sancho Pérez Rodríguez

⁹² Sobre este personaje cfr. M. J. SANZ FUENTES, *Valeriano Ordóñez de Villaquirán, Abad de Alcalá la Real, Obispo de Oviedo (1508-1512). Documentos para la historia de su episcopado*, en F. TORO CEBALLOS – A. LINAGE CONDE (eds.), *Abadía. II jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real: homenaje a D. Antonio Linage Conde*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén 1999, 543-565. Ó. PEREA RODRÍGUEZ, *Estudio biográfico sobre los poetas del Cancionero General*, CSIC, Madrid 2007, 227-232. B. GARCÍA FUEYO, «Ordóñez de Villaquirán, Valeriano», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).

⁹³ Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Una Inquisición sin inquisidores: los procesos de Córdoba y la crisis del Tribunal entre Roma y la Península Ibérica (1506-1507)*, Hispania sacra (en prensa).

⁹⁴ Despacho del embajador Ferrer al rey Católico, Hornillos 8 junio 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 279r y ss (450v-451r).

⁹⁵ L. DE PADILLA, *Crónica de Felipe I, llamado el Hermoso*, en M. SALVÁ – P. SAINZ DE BARRANDA (eds.), *CODOIN*, VIII, Viuda de Calero, Madrid 1849, 145 y 157. Sobre el personaje cfr. I. J. EZQUERRA REVILLA, «Rojas Manrique, Antonio de», en *DBE* (en red, dbe.rah.es). Mallorca pasaría a Diego Ribera de Toledo, familiar del conde de Cifuentes.

⁹⁶ Carta de Anglería a Gómez de Toledo, 4 octubre 1507; P. M. DE ANGLERÍA, *Epistolario...*, cit., 216.

⁹⁷ Carta de Antonio de Rojas a Miguel Pérez de Almazán, comunicándole que había recibido las bulas de su nombramiento, con coste de 5.800 florines, Valladolid 9 febrero 1509; RAH, *Colección Salazar y Castro*, A-13, f. 13. Véase también la misiva de Marineo Sículo en T. JIMÉNEZ CALVENTE (ed.), *Un siciliano en la corte de los Reyes Católicos. Los “Epistolarum familiarium libri XVII” de Lucio Marineo Sículo*, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares 2001, 214-215.

Acebes –presidente de la Chancillería granadina y obispo de Astorga– no logró promocionarse, a pesar de su petición «para que vuestra alteza se acuerde de mejorar de obispado»⁹⁸.

3.3. *La controvertida sucesión de Santiago de Compostela*

La sucesión del arzobispado de Santiago de Compostela constituyó un caso muy particular, pues Fernando quiso traspasarlo de su titular –Alonso II de Fonseca y Acevedo⁹⁹– a su hijo natural Alonso III de Fonseca y Ulloa, adolescente «de poca edad, sin letras ni experiencia»¹⁰⁰, que acompañó al rey en su desplazamiento a Nápoles¹⁰¹. Según Garibay, Fernando tardó en condescender a aquella operación, «fue tan importunado de algunos priuados suyos que, aunque le hizo difícil, condescendió a ello»¹⁰². Pesó la lealtad del anciano prelado durante la crisis sucesoria¹⁰³, y tal vez la intención fernandina de contrapesar la fi-

⁹⁸ Despacho del embajador Ferrer al rey Católico, Hornillos 8 junio 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 279 y ss.

⁹⁹ M. VÁZQUEZ BERTOMEU, *El arzobispo Don Alonso II de Fonseca, notas para su estudio*, Cuadernos de Estudios Gallegos 47/112 (2000) 87-131. L. E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, «Alonso II de Fonseca y Acevedo», en *DBE* (en red, dbe.rah.es). El arzobispo de Santiago no carecía de facetas positivas como indicaba Francisco de Ávila en 1508: «don Alonso de Fonseca, / patriarca alexandrino, / gran prelado de contino y de templos fundador, / gran doctor, de gran primor, / lustre de officio divino» (vv. 6683-6688); F. DE ÁVILA, *La vida y la muerte o Vergel de discretos (1508)*, ed. de P. M. Cátedra, Fundación Universitaria Española, Salamanca 2000, 278.

¹⁰⁰ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Anales breves...*, cit., 312.

¹⁰¹ Así lo recuerda Juan de Trasmiera al referirse al joven Fonseca que “visitó el ceptro romano”; J. M. MONSALVO ANTÓN, *En torno al Triunfo Raimundino. Consideraciones sobre el imaginario de la nobleza en la Salamanca de 1500*, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna* 46 (2013) (sin paginar), en <file:///C:/Users/AFC/Downloads/Monsalvo%2046.pdf>.

¹⁰² E. DE GARIBAY Y ZAMALLOA, *Los quarenta libros del compendio historia*, Sebastián de Cormellas, Barcelona 1628, libro XX, cap. IX, 749. Zurita insiste en que «se movió el rey más en este caso por gratificar los servicios del patriarca, que por necesidad que dél tuviese para su venida», ponderando los servicios recibidos de su abuelo, y del patriarca durante el conflicto sucesorio y la introducción de la Hermandad; J. ZURITA, *Historia...*, cit., libro VII, cap. V.

¹⁰³ Durante la crisis sucesoria, Fonseca no se despegó del rey Católico manifestando interés por trasladarse a Roma “por motivos particulares”. Gómez de Castro señala que para «merecer ante Fernando, se ofreció como compañero suyo de viaje y arribó a Nápoles, por causa de su oficio». Políticamente estaba enfrentado con los oficiales de

gura emergente de Cisneros, cuyas relaciones con Fonseca no eran particularmente cordiales¹⁰⁴. De esta forma, el monarca añadía otro peaje moral a la provisión de Osma cedida al hijo bastardo del almirante en 1505¹⁰⁵.

El 15 de diciembre, Fernando indicó a su embajador en Roma que impulsara el traspaso de la sede compostelana por “renunciación o por permutación”, quedando la iglesia de Santiago con pensión de 7.000 ducados anuales¹⁰⁶. Ante la negativa papal, el rey encargó el asunto a su embajada de prestación de obediencia, entregando unas instrucciones específicas y una carta a Julio II «sobre los del Arçobispo de Santiago»¹⁰⁷. En estos documentos se describían las cualidades del candidato y los problemas de orden público y dispersión del patrimonio de aquella sede que exigía un prelado “rezió” y de «buena gouernación y de bondad y fiel a la corona real»¹⁰⁸.

El embajador Jerónimo de Vich y el procurador del arzobispo –Jerónimo de Padilla– obtuvieron la aceptación de Julio II a través de un breve enviado al rey en mayo, con una carta de los cardenales Francesco Alidosi y Pietro Isvalies apoyando la concesión. Fernando se lo agradeció a Vich, ponderando las «realidades que lo justifican bien, y que su Santidad con muy buena conçiencia lo ha podido y puede fazer»¹⁰⁹. Para soslayar la prohibición de que un hijo sucediera a su padre en una

Felipe de Castilla, y sospechaba de la mediación de Cisneros; cfr. A. GÓMEZ DE CASTRO, *De las bazañas de Francisco Jiménez de Cisneros...*, cit., 178 y 180-181.

¹⁰⁴ L. GÓMEZ CANEDO, *Un conflicto entre Cisneros y el Arzobispo de Santiago*, Archivo Ibero-Americano 2 (1942) 485-490.

¹⁰⁵ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Anales breves...*, cit., 312.

¹⁰⁶ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Don Francisco de Rojas...*, cit., 459.

¹⁰⁷ Citada en el “Memorial de las scripturas” entregado a los embajadores el 14 abril 1506; AHN, *Estado*, Leg. 8604; en J. MANGLANO DE CUCALÓ (barón de Terrateig), *Jerónimo de Vich, embajador de Fernando el Católico*, en *Roma*, II, CSIC, Madrid 1963, 18. Especialmente la instrucción sobre el arzobispado de Santiago, Nápoles 14 abril 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8604; en J. MANGLANO DE CUCALÓ, *Política en Italia...*, cit., 29-30. Otra copia en AGS, *Patronato Real*, Leg. 16, n. 45.

¹⁰⁸ Zurita pondera estas razones comentando que, para el buen gobierno de Galicia, se necesitaba «más partes de valor, que letras» y que el patrimonio de aquella iglesia se regía «con la lanza en la mano [...] y don Alonso era valeroso, y tenía mucha parte en aquella tierra, por ser natural della»; J. ZURITA, *Historia...*, cit., libro VII, cap. V.

¹⁰⁹ Instrucciones del rey Católico a su embajador en Roma, Jerónimo de Vich, Nápoles 1 junio 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8604, n. 9, ff. 1r-2r.

sede episcopal, Julio II se comprometió a traspasar el arzobispado de Alonso de Fonseca al cardenal Pere Lluís de Borja, hombre de la confianza del rey que retendría la sede por breve tiempo. Fernando solicitó la reducción de los plazos previstos por el Papa a quince días o un mes como máximo, «porque a mí me cumple llevar conmigo a Castilla al dicho don Alonso [de Fonseca, hijo, que le acompañaba en Nápoles] para algunas cosas de importancia en que ha de entender». Para ello, ordenó a Padilla permanecer en Roma hasta obtener en pocos días la primera provisión, y agradeció al Papa y a Alidosi su apoyo en este negocio que tanto le importaba.

Sin embargo, la concesión se dilató. El 15 de junio Fernando apremió a sus embajadores para que se despachara la documentación sin la cual Fonseca no regresaría con el rey¹¹⁰. La operación exigió recompensar al canciller Cesare Riario –arzobispo de Pisa– con ciertas parroquias de la diócesis de Santiago¹¹¹. Finalmente, el 7 de agosto, Julio II admitió la renuncia de Alonso al arzobispado y su nombramiento como patriarca de Alejandría¹¹², y entregó temporalmente la sede compostelana al cardenal Borja, que la retuvo hasta el 23 de octubre, en que la cedió a Alonso de Fonseca y Ulloa¹¹³. La maniobra escandalizó a no pocos eclesiásticos¹¹⁴, especialmente a Cisneros, que reprochó al rey haber convertido el arzobispado de Santiago en «mayorazgo con vínculo de restituciones, y mirasse si auía excluido a las hembras»¹¹⁵.

¹¹⁰ Instrucciones del rey Católico a Jerónimo de Vich y Francisco de Rojas, embajadores en Roma, desde la galera real 15 junio 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8714, n. 5, f. 1v.

¹¹¹ Documentación de agosto de 1507 en Archivo Apostolico Vaticano (Ciudad del Vaticano) [a partir de ahora AAV], *Instrumenta Miscellanea*, nn. 3939-3942; cfr. M. MILLIAN BOIX, *El fondo Instrumenta Miscellanea del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)*, Anthologica Annua XV (1967) 786-789.

¹¹² Breve de Julio II a Fernando el Católico, Roma 7 agosto 1507; RAH, *Colección Salazar y Castro*, A-1, f. 41r.

¹¹³ J. GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, I, Fundación Pedro Barrié de Maza, La Coruña 1987, 466-469. M. VÁZQUEZ BERTOMEU, *El arzobispo Don Alonso II de Fonseca...*, cit., 111-112.

¹¹⁴ Según Zurita, «fue tenido en todo el reino por cosa muy grave, y de mal ejemplo permitir tal resinación de padre a hijo, en una metrópoli tan principal, cosa nunca vista en España en muchos siglos»; J. ZURITA, *Historia...*, cit., libro VII, cap. V.

¹¹⁵ L. GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Anales breves...*, cit., 312.

4. VACANTES *IN CURIA*, VACANTES EN PUGNA

Las vacantes episcopales no siempre se negociaron pacíficamente entre la Santa Sede y el poder regio, dividido entre el Consejo Real en Castilla y el rey Católico desplazado a Nápoles. Desde el inicio de su pontificado, Julio II se había mostrado inflexible en la defensa de sus derechos para designar a los titulares de las vacantes *in Curia*, es decir, aquellas sedes cuyos titulares habían fallecido en Roma, por mucho que se alegaran los derechos patronales sobre aquellas sedes. Esto había provocado dos pleitos en 1504: el de la sede de León, vacante en 1504 por el fallecimiento del cardenal Francesc Desprats, y el del obispado de Tuy al fallecer en Roma su titular Pedro Beltrán¹¹⁶. En estos contenciosos el poder real solía presionar económicamente secuestrando las rentas de la diócesis, pero el papado también podía tomar medidas penales como el entredicho. Este tipo de conflictos no eran nuevos, ni exclusivamente hispanos, pues afectaban igualmente a las relaciones con Francia y Venecia a propósito de la provisión de las sedes de Milán y Cremona¹¹⁷. No hay que olvidar que nos hallamos ante el *papa terribile* que en septiembre de 1506 –mientras Fernando desembarcó en Nápoles– desplegó su fuerza militar para recuperar la ciudad de Bolonia. En el presente capítulo veremos cómo evolucionó el pleito por las sedes de León y Tuy, y analizaremos el contencioso por la provisión de Zamora suscitado en enero de 1507.

4.1. *La disputa con Julio II por Tuy y León*

Tras vacar la sede de Tuy, Julio II nombró en junio de 1505 a su *familiar* Juan de Sepúlveda, antiguo procurador de Cisneros en Roma, contra la voluntad del arzobispo y del monarca¹¹⁸. Mientras tanto, sur-

¹¹⁶ Ambos casos se estudian en Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Fernando el Católico y Julio II...*, cit. (en preparación).

¹¹⁷ F. SENECA, *Venezia e papa Giulio II*, Liviana, Padua 1962, 88 y 92-93.

¹¹⁸ Aportamos nueva documentación a los excelentes trabajos de A. HERNÁNDEZ MATÍAS, *Luis Marliano (1463?-1521). Un Obispo de Tuy en la Corte de Carlos V*, *Compostellanum* XXXI/1-2 (1986) 172-189; y XXXII (1987) 237-307; IDEM, *Vacante continuada y entredicho en el obispado de Tuy (1505-1514). Documentos y notas adicionales*, en *Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano*, Obispado de Tuy, Tuy 1989, 117-119. O. REY

gió de la casa arzobispal otro postulante, el consejero de la Inquisición Martín Zurbano de Azpeitia, que en 1506 solicitó la sede, que conocía como abad comendatario del Monasterio de San Juan de Poyo (1491)¹¹⁹. El rey Católico dio su parecer favorable a este colaborador que le auxilió para recuperar el control del Tribunal de la Inquisición tras el fallecimiento de Felipe el Hermoso. En marzo de 1507, Azpeitia se lo agradeció a través de su embajador Ferrer¹²⁰.

Sin embargo, el conflicto estaba servido. Empeñado en la instalación de Sepúlveda –residente en Roma¹²¹–, Julio II fulminó con el entredicho al cabildo de Tuy por impedir la posesión de acuerdo a la orden regia que prohibía la presentación de las bulas y los documentos necesarios¹²². En mayo, Sepúlveda y Julio II acudieron a Cisneros¹²³, pero el Consejo Real negó la posesión sin suplicación regia, como hizo el cabildo, favorable a Azpeitia. Este se encontró en una situación embarazosa, pues el entredicho le enfrentaba al pueblo fiel, indispuesto igualmente con las autoridades civiles por la apropiación de las rentas diocesanas¹²⁴.

El Papa apeló inútilmente al monarca a través de Rojas y el nuncio Giovanni Ruffo, a quien reprochó en agosto no haberle informado de las gestiones, urgiéndole a ganarse a Cisneros y a otras personas influyentes¹²⁵. Julio II argumentaba que Sepúlveda era su *familiar*, además de

CASTELAO, *La diócesis de Tuy en época moderna*, en J. GARCÍA ORO (coord.), *Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, BAC, Madrid 2002, 591.

¹¹⁹ Sobre el personaje cfr. M. A. ARRÁZOLA ECHEVERRÍA, *Don Martín de Zurbano*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián 1982. H. PIZARRO LLORENTE, «Zurbano de Azpeitia, Martín», en *DBE* (en red, dbe.rah.es). Azpeitia comienza a considerarse “electo” (con supuesta gracia de expectativa) para Tuy al menos desde mayo de 1506, como indica A. HERNÁNDEZ MATÍAS, *Luis Marliano...*, cit., 175.

¹²⁰ Ferrer comenta al rey que avisará a Cisneros, pues Azpeitia era servidor suyo; despacho sin datar (probablemente del 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 325v.

¹²¹ En AAV se conservan algunos breves de Julio II dirigidos al nuncio sobre la provisión de Tuy; cfr. J. FERNÁNDEZ ALONSO, *Nuncios pontificios ante el rey don Fernando*, en *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 1956, 302.

¹²² A. HERNÁNDEZ MATÍAS, *Luis Marliano...*, cit., 179. IDEM, *Vacante continuada...*, cit., 131.

¹²³ Carta de Juan de Sepúlveda a Cisneros, Roma 17 mayo 1507; AHN, *Universidades*, Leg. 748, n. 189.

¹²⁴ Cfr. A. HERNÁNDEZ MATÍAS, *Vacante continuada...*, cit., 130-139.

¹²⁵ Breves de Julio II del 20 mayo y 11 agosto 1507; A. HERNÁNDEZ MATÍAS, *Vacante continuada...*, cit., 123-125.

fiel súbdito del rey, y lamentaba el menoscabo que se hacía al honor y dignidad de la Sede Apostólica. El 17 de diciembre de 1507, el Papa volvió a recurrir al arzobispo de Toledo, ofreciéndole la mediación de Rufo (*venerabile fratre*) y de Gabriel Merino (*dilecto filio*), recién llegado a la corte¹²⁶, pero Fernando no cedió la provisión alegando sus derechos patronales. Fueron seis años de sede vacante y litigios que culminaron en 1514 con el nombramiento de Azpeitia como obispo de Tuy, a cambio de ceder a Sepúlveda la sede de Malta.

El obispado de León también vacó *in Curia* en 1504, abriendo un pleito que generó tensiones en los dos años siguientes¹²⁷. Meses antes de abandonar Castilla, el Católico entregó la sede al candidato del Papa, el cardenal Juan Vera, que debió hacer frente al propuesto por Felipe, Diego Ramírez de Guzmán, obispo de Catania, que contaba con el respaldo del Consejo Real. Antes de fallecer, el joven Habsburgo activó el protocolo para impedir la posesión a los oficiales de Vera, secuestrando las rentas mientras el cabildo elevaba una súplica al Papa. En Roma se rechazaron aquellas medidas. El 24 de agosto, Julio II comunicó al cabildo el nombramiento de Vera como obispo comendatario ordenando la inmediata entrega de las rentas¹²⁸, y al conocer el fallecimiento de Felipe, dictó un monitorio penal que se exhibió en diversos monasterios de la diócesis¹²⁹. El 21 de octubre los provisores del cardenal publicaron la excomunión del corregidor Manrique¹³⁰, y el entredicho de la diócesis, que fue aceptado por el cabildo para no incurrir

¹²⁶ AAV, *Archivum Arcis, Armadio XXXIX*, f. 413; T. DE AZCONA, *La elección y reforma...*, cit., 180. El breve dirigido a Cisneros, Roma 17 diciembre 1507; AHN, *Universidades*, Carpeta 1, n. 41. También A. HERNÁNDEZ MATÍAS, *Vacante continuada...*, cit., 125.

¹²⁷ Sobre este pleito Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Fernando el Católico y Julio II...*, cit. (en preparación). Y la biografía del cardenal Vera en IDEM, «Vera, Juan», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).

¹²⁸ V. GARCÍA LOBO, *Colección documental de Archivo de la Catedral de León*, XIII, Centro Estudios San Isidoro, León 1999, n. 4620, 305. Vera autorizó el traslado de las letras pontificias monitorias a través de Antonio de Monte, obispo de Manfredonia y auditor general de la Curia y Cámara Apostólica; *ibíd.*, n. 4622, 306.

¹²⁹ El Papa ordenó al deán y al cabildo que cumplieran su *littera* del 24 de agosto, donde ordenaba dar posesión de la sede a Vera, Roma 6 octubre 1506; *ibíd.*, n. 4629, 308.

¹³⁰ Documento del 21 octubre 1506; *ibíd.*, n. 4594(7), 292-293. Dos días después, el canónigo Juan de Benavente requirió al deán y cabildo que acataran las cartas de Vera, provisto en marzo de 1505; *ibíd.*, n. 4630, 309-315.

en las censuras pontificias¹³¹. En aquel contexto, el corregidor dominaba la ciudad impidiendo el ejercicio de la jurisdicción del cardenal, cuyos oficiales controlaban el resto del territorio episcopal y cobraban las rentas.

El entredicho interrumpió la vida sacramental de los fieles, que padecían injustamente «mucho dapno e detrymento, y aún peligro de las ánimas», sin poder enterrar a los muertos en sagrado, sino en campo raso “como anymales brutos”. Según el cabildo, la ciudad se estaba despoblando, y por ello, a fines de octubre, acudió al rey Católico para solucionar el conflicto que enfrentaba a Vera –apoyado por el Papa– con Ramírez de Guzmán, respaldado por la reina y el Consejo Real. Para defenderse de la sanción, Manrique exigió al cabildo apelar la excomunión¹³², y éstos remitieron un elenco de dudas a los profesores de la Universidad de Salamanca –los doctores Cubilles, Villasandino y Castro– que negaron la validez de las censuras lanzadas contra el cabildo y la diócesis¹³³. Sin embargo, el entredicho se mantuvo. El cabildo también recurrió al Consejo Real, y entregó al representante del cardenal un requerimiento por la excomunión¹³⁴. Mientras tanto, Ramírez de Guzmán solicitó a la reina la confirmación de las penas que su difunto esposo iba a descargar sobre los infractores de su nombramiento y quedaron pendientes tras su fallecimiento¹³⁵.

En diciembre el cabildo insistió al rey Católico que resolviera aquella intolerable situación, «tan peligrosa para las ánimas de todo este obispado, e esta yglesia e cibdad»¹³⁶. Sin embargo, poco podía hacer el

¹³¹ Véase la relación anónima de los hechos, datada en León el 26 octubre 1506, en RAH, *Colección Salazar y Castro*, A-12, f. 80rv. Algunos breves sobre el asunto fueron consultados por J. FERNÁNDEZ ALONSO, *Nuncios pontificios...*, cit., 302.

¹³² La provisión real, datada el 7 de noviembre y presentada el 14 al cabildo, en V. GARCÍA LOBO, *Colección documental...*, cit., n. 4594(2), 292; su acatamiento por el cabildo en *ibíd.*, 4594(3), 292.

¹³³ Estos dictámenes y sus traslados efectuados en marzo de 1507 en *ibíd.*, XIII, n. 4594(13-19), 294-295. Da noticia de ello T. DE AZCONA, *La elección y reforma...*, cit., 177. La consulta del cabildo a Cubillas y Villasandino, 23 febrero 1507; V. GARCÍA LOBO, *Colección documental...*, cit., n. 4639, 319.

¹³⁴ Fechado el 22 noviembre 1506; *ibíd.*, n. 4594(21), 295; también n. 4633 (1-2), 316-317.

¹³⁵ AGS, *Estado* (Castilla), 1-2-2, n. 320.

¹³⁶ A principios de diciembre, aún no había llegado a Nápoles el deán enviado por el cabildo con la carta para el rey, que se recoge en el informe del 11 enero 1507; RAH, *Colección Salazar y Castro*, A-12, f. 115r.

monarca sin el permiso de su hija, como indicó al Papa y al cardenal Vera, relegando cualquier decisión a su regreso¹³⁷. Con todo, la mortal enfermedad del purpurado valenciano permitió a Fernando ofrecer la sede a Diego Ramírez de Guzmán, si impedía a Antonio de Acuña que tomara posesión del obispado zamorano obtenido sin permiso regio¹³⁸. Era una oferta tentadora para este eclesiástico empeñado en ocupar la diócesis con ayuda del Consejo Real y contra los agentes papales. Sin embargo, Fernando tuvo que desdecirse de su oferta para tranquilizar al almirante Enríquez, enfrentado con Ramírez de Guzmán¹³⁹.

La tensión entre el Consejo Real y el representante del cardenal Vera –Felipe de Urriés– no cedió. Mientras éste ordenaba a las autoridades civiles y eclesiásticas desoír las órdenes del corregidor¹⁴⁰ y entregar las rentas¹⁴¹, el Consejo prohibió recibir a cualquier provisor, y ordenó al cabildo administrar justicia por hallarse en sede vacante¹⁴². Éste apeló, por su parte, las penas impuestas al corregidor¹⁴³, que impugnó a su vez las censuras de Urriés¹⁴⁴. Situado entre dos fuegos, el cabildo desestimó la orden de nombrar oficiales¹⁴⁵, evitando que la situación se radicalizase aún más. En mayo Ferrer informó al Católico que el obispado de León se había cubierto de una “barahúnda de descomuniones”, y

¹³⁷ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada (sin datar, probablemente desde Torquemada 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 223v.

¹³⁸ Instrucciones del rey Católico a su embajador Ferrer, Nápoles 17 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 95v.

¹³⁹ A principios de marzo, Ferrer aseguró al rey que uno de los motivos que le indisponían con el almirante era la promesa de León a Ramírez de Guzmán, acérrimo enemigo de Enríquez; despacho del 9 marzo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 168v. A través de Ferrer, el rey calmó al almirante asegurándole que «no [h]avrá aquella iglesia la persona que él recela», Nápoles 30 marzo 1507; *ibíd.*, f. 151v; el embajador al almirante en *ibíd.*, f. 219v.

¹⁴⁰ La orden de Felipe de Urriés, representante del cardenal, 16 febrero 1507; V. GARCÍA LOBO, *Colección documental...*, cit., n. 4594(23), 295.

¹⁴¹ Carta al cabildo del 24 marzo 1507; *ibíd.*, n. 4594(27), 296.

¹⁴² Provisión real de Juana de Castilla, Palencia 9 febrero 1507; *ibíd.*, n. 4594(13), 293; nueva provisión del 18 abril; *ibíd.*, n. 4594(22), 295.

¹⁴³ Fechada el 5 marzo 1507; *ibíd.*, n. 4594(25-26), 295-296. La respuesta de Urriés al requerimiento, 20 abril 1507; *ibíd.*, n. 4594(22), 295.

¹⁴⁴ Contaba con las razones suministradas por el fiscal del Consejo, Fernando Tello; *ibíd.*, n. 4594 (31-32), 296.

¹⁴⁵ Nueva insistencia del corregidor en este sentido, 12 mayo 1507; *ibíd.*, n. 4594(30), 296.

el Consejo Real había apelado y desterrado canónigos, haciendo «grandes rigores en favor del patronadgo real». El alma de la oposición era Ramírez de Guzmán que intentaba sonsacar al embajador la voluntad del rey, afirmando que si él no era su candidato «no hablaría en ello palabra»¹⁴⁶. Ferrer no calló en la trampa, remitiendo cualquier decisión hasta el regreso del monarca.

El contencioso dio un nuevo giro tras el fallecimiento de Vera (4-V-1507), pues el Papa proveyó la sede en favor de su favorito el cardenal Francesco Alidosi, como compensación al capelo concedido a Cisneros¹⁴⁷. Sin embargo, como hemos visto, Fernando tenía previsto entregar la sede a Ramírez de Guzmán, «que ha tanto tiempo que fue nombrado para ella» (desde 1504), el cual cedería su sede de Catania al cardenal Giovanni Colonna¹⁴⁸, mientras Alidosi recibía el obispado de Salerno que abandonaría Vera. Al enterarse de la provisión papal, se indignó de «que su beatitud tenga tan poco respecto a mi suplicación», y suscitara un nuevo conflicto pues «todo el reyno [de Castilla] está puesto [en] defender el derecho de patronadgo». Por ello ordenó a sus embajadores en Roma que insistieran en la entrega de León y Salerno para los candidatos previstos, ayudándose de los cardenales implicados, Colonna y Alidosi.

Julio II no dio su brazo a torcer, y recurrió a Cisneros –recién creado cardenal–, que a principios de junio se mostró favorable presuponiendo la aceptación regia¹⁴⁹. Un mes después, Alidosi insistió al arzobispo de Toledo que no demorara la posesión¹⁵⁰, alegando que el rey Católico «verná bien en este negocio», y «siempre hago cosas conciernes a su servitio, y es mi voluntad y deseo de no dexarme en más

¹⁴⁶ Despacho de Ferrer al rey Católico, Hornillos 19 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 254v y ss.

¹⁴⁷ Julio II también nombró juez delegado a fray Pedro de Jubera, que actuó ante el cabildo el 17 mayo 1507; V. GARCÍA LOBO, *Colección documental...*, cit., n. 4594(35), 297.

¹⁴⁸ Instrucciones de Fernando el Católico a sus embajadores en Roma –Despuig, Rojas, Agustín y Vich–, Castel Nuovo 5 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8704, n. 6.

¹⁴⁹ Se cita la carta de Cisneros (fecha el 8 de junio) en la respuesta del cardenal Alidosi del 1 julio 1507; AHN, *Universidades*, Leg. 757, f. 175r. En AAV se conservan breves al nuncio sobre esta disputa; cfr. J. FERNÁNDEZ ALONSO, *Nuncios pontificios...*, cit., 302.

¹⁵⁰ Breve de Julio II al cardenal Cisneros, Roma 26 junio 1507; AHN, *Universidades*, Carpeta 1, n. 35.

servir»¹⁵¹. Sin embargo, las cosas no se resolvieron. Por orden del Consejo Real, el corregidor Manrique mantuvo el pulso con el cabildo para impedir la actuación de los nuevos oficiales, mientras el juez pontificio subdelegado, fray Pedro de Jubera, intentaba hacer cumplir la voluntad de Alidosi¹⁵².

Fernando tampoco quiso entregar la sede. Tras regresar a Castilla, reprochó al Papa las tres provisiones de León, Tuy y Zamora¹⁵³. A diferencia de Zamora –donde tenía su palabra semi-comprometida–, se opuso a ceder León. El 17 de diciembre de 1507, Julio II lamentó la resistencia a las vacantes *in Curia* (León, Tuy y Salerno), argumentando que sus candidatos eran hombres idóneos y fieles al rey¹⁵⁴. Remitió el asunto a sus nuncios Ruffo y Merino que, con la ayuda de Cisneros¹⁵⁵, pactaron con el rey la cesión de León a cambio de los nombramientos para las sedes de Orense y Salerno, y del permiso papal para procesar a los obispos Ramírez de Guzmán y Alonso Manrique por delito de alta traición¹⁵⁶.

4.2. Zamora y el caso Acuña

El pleito más ruidoso durante la ausencia fernandina fue por la sede de Zamora, vacante por defunción *in Curia* de Diego Meléndez Valdés (27-XII-1506). El conflicto enfrentó al Consejo Real –respaldado por

¹⁵¹ Carta del cardenal Alidosi, escrita en castellano, a Cisneros, Roma 1 julio 1507; AHN, *Universidades*, Leg. 757, f. 175r.

¹⁵² V. GARCÍA LOBO, *Colección documental...*, cit., 296-297.

¹⁵³ Minuta de instrucciones del rey Católico al virrey de Nápoles, Burgos 17 noviembre 1507; AGS, *Patronato Real*, Leg. 54, doc. 84.

¹⁵⁴ Breve de Julio II a Cisneros, Roma 17 diciembre 1507; AHN, *Universidades*, Carpeta 1, n. 41.

¹⁵⁵ Breve de Julio II a Cisneros, Roma 12 febrero 1508; *ibíd.*, Carpeta 1, n. 43.

¹⁵⁶ Así los sugieren las instrucciones regias a Jerónimo de Vich, 15 marzo 1508; BNE, Mss. 16640/54/2. Alidosi tomó posesión de León el 25 marzo de 1508; J. de D. POSADILLA, *Episcopologio legionense*, Imp. de Maximino A. Miñón, León 1899, 143-144. El pleito homenaje data del 18 marzo de 1508; AGS, *Patronato Real*, Leg. 7, doc. 91. El rey, de hecho, concedió León sin esperar a que el Papa le otorgara las sedes de Orense y Salerno, contra el parecer de su embajador, que le aconsejaba retener la posesión leonesa hasta recibir las bulas de los otros obispados; despacho del embajador Vich al rey Católico, Roma 28 febrero 1508; en J. MANGLANO DE CUCALÓ, *Política en Italia...*, cit., 48-49.

Fernando— y a Antonio de Acuña —arcediano de Valpuesta y antiguo embajador de Felipe en Roma¹⁵⁷—, que en enero de 1507 obtuvo la provisión papal del obispado de Zamora. Fernando había querido atraerse a Acuña ofreciéndole una sede episcopal si favorecía su reconciliación con Diego López Pacheco, marqués de Villena y uno de los nobles más hostiles a su gobernación. Sin ningún tipo de consulta, el antiguo embajador se atribuyó la vacante zamorana a su paso por Bolonia —donde se hallaba el Papa—, obteniendo la provisión. Para no desbaratar la negociación con el marqués, Fernando no quiso indisponerse con Acuña, pero informó de su astuta maniobra a Ferrer, al condestable y al duque de Alba, ordenando al Consejo Real que secuestrase las rentas y fortalezas del obispado, a menos que la reina confirmara la provisión. Se debía impedir la posesión «por ser en tanto perjuicio y quebrantamiento del Patronazgo Real [...] y camino para perderse para siempre los dichos patronados, y para que cada uno se atrevyese a los Reyes»¹⁵⁸.

Acuña se movió con habilidad. Antes de abandonar Bolonia, obtuvo ciertos breves papales exhortando a la reina y algunos grandes, incluido Cisneros, a respaldar la posesión de quien debía convertirse en su nuevo agente en Castilla¹⁵⁹. Los cardenales Juan Vera y Antoniotto Pallavicini —obispo de Pamplona— también le entregaron cartas de recomendación ponderando las *virtutes* de Acuña, sus orígenes *ex honesta familia*, y su idoneidad para aquella sede otorgada con el consenso del colegio cardenalicio¹⁶⁰. Obtuvo otro breve dirigido a la iglesia de Za-

¹⁵⁷ Sobre este singular personaje cfr. A. M. GUILARTE, *El obispo Acuña: historia de un comunero*, Miñón, Valladolid 1979. Á. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, *Antonio de Acuña antes de las Comunidades, su embajada en Roma al servicio de Felipe el Hermoso*, en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.), *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Centro de Estudios del Camino de Santiago, Sahagún 2018, 71-121.

¹⁵⁸ Instrucciones del rey Católico a Luis Ferrer, Nápoles 17 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 95r. Para no levantar las sospechas de Acuña, y presuponiendo que no solicitaría las ejecutorias regias, indicó a su embajador que Cisneros y Ramírez de Guzmán se encargaran de la orden de secuestro.

¹⁵⁹ Julio II manifestó a Cisneros que Acuña, recién nombrado obispo de Zamora, le expondría su gran estimación y las esperanzas que tenía depositadas en él respecto a la buena gestión de los asuntos pontificios, Bolonia 5 enero 1507; AHN, *Universidades*, Carpeta 1, n. 30.

¹⁶⁰ Carta del cardenal Pallavicini a Cisneros, Bolonia 6 enero 1507; *ibíd.*, Leg. 757, f. 186rv.

mora y un monitorio penal para derribar cualquier barrera contra su toma de posesión, «todo lo qual agrava su atrevimiento», indicó el rey a Ferrer¹⁶¹. Fernando advertía que no era una simple reivindicación, sino de una declaración de principios, pues el arcediano de Valpuesta había difundido en la Curia que su causa estaba unida a la de Plasencia, de manera que si Julio II se hacía con Zamora también dispondría de aquella. Fernando era consciente de que, si se consentía la trasgresión de Acuña, «otros se atreverán a proveer iglesias, no solamente de las que vacaren en Roma, mas de las que están vacas y vacaren en Castilla». De hecho, Julio II esperaba la resolución zamorana para tomar medidas en los pleitos de Tuy y León contra el patronato regio¹⁶². Para evitarlo Roma debía advertir la imposibilidad de nombrar obispos sin la suplicación del rey, que podría negociar más fácilmente los candidatos para las otras sedes.

La oposición debía darse por tanto en Castilla, no en Italia, donde Fernando no podía enviar suplicación alguna para no quebrantar el derecho de la reina. El monarca tampoco quería revelar a Acuña su oposición para no desbaratar la negociación con el marqués de Villena; de ahí que ordenara a Ferrer no oponerse a la posesión zamorana si había tenido lugar, y hacerse con las credenciales que Fernando había entregado a Acuña, «para que no faga con ellas alguna publicación o procure algún deservicio»¹⁶³; en cuanto a la negociación con Villena, podía revelar al arcediano su deseo de “entretener” al marqués «porque no rebuelva el Reyno en mi ausencia».

Acuña viajó con rapidez. Partió de Bolonia a principios de enero, pasó por Roma¹⁶⁴, y se encontraba en Castilla antes de concluir el mes. Antes de desplazarse a Zamora se presentó disfrazado en la corte –instalada en Torquemada (Palencia)– para recabar apoyos. Se alojó en casa del marqués

¹⁶¹ Instrucciones del rey Católico a Luis Ferrer, Nápoles 20 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 105r.

¹⁶² Insiste en esta idea en sus instrucciones del 28 febrero 1507; *ibid.*, Leg. 1011, f. 428v.

¹⁶³ Para obtener las credenciales, Fernando sugería a su embajador que mostrara a Acuña –sin dársela– una carta que le enviaba aceptando la provisión.

¹⁶⁴ Pedro de Torres afirma que Acuña «vino de Roma en el mes de enero»; M. Á. LADERO QUESADA, *Apuntamientos de Pedro de Torres sobre la época de los Reyes Católicos. 1454-1517*, Boletín de la Real Academia de la Historia 213/2 (2016) 329. También J. ZURITA, *Historia...*, cit., libro VII, cap. XLIII.

de Villena para iniciar la negociación ¹⁶⁵, y después solicitó a Ferrer las cartas reales para tomar posesión de la sede ¹⁶⁶. El embajador le exigió su acreditación, advirtiéndole que las instrucciones para negociar con Villena habían sido manipuladas. El arcediano le explicó cómo había obtenido la provisión, dándole «muchas razones de lo que él había hecho y por qué», y Ferrer simuló aceptarlas mostrándole la falsa carta que el rey le había enviado autorizando la posesión. Como estaba previsto, no se la entregó, alegando que Fernando debía disimular hasta que Acuña obtuviera el beneplácito de la reina; éste tampoco reveló al embajador su intención de tomar posesión de la sede, temiendo que se lo prohibiese hasta aclarar las cosas ¹⁶⁷. Enseguida se desplazó a Valladolid, y de ahí a Zamora ¹⁶⁸, donde ocupó el obispado y sus fortalezas publicando el favor del rey ¹⁶⁹.

Antes de abandonar la corte, el arcediano también se entrevistó con Cisneros, que –al ignorar la trama– le manifestó su apoyo sin revelar su desconcierto, expresado después al condestable. Éste tampoco estaba al tanto cuando reprochó a Ferrer la ingratitud de un rey que premiaba a los traidores y olvidaba a sus leales, dando «el obispado de Çamora al mayor enemigo que tiene en el mundo». El embajador intentó calmarle negando que Fernando hubiera concedido la suplicación, sin revelar toda la trama, que sí descubrió a Cisneros ¹⁷⁰. Ello explica las indignadas cartas que el condestable y el almirante enviaron al rey Católico malinterpretando su intención ¹⁷¹. Éste también corrió el riesgo de indisponerse con el episcopado castellano, «que ha sentido mucho esto de Çamora» por la pérdida de la “preeminencia real”, la abusiva provisión papal «sin suplicación de la Reyna», y lamentando

¹⁶⁵ Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 126rv.

¹⁶⁶ Despacho de Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; *ibid.*, ff. 108r-109v.

¹⁶⁷ Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); *ibid.*, f. 323r.

¹⁶⁸ Se presentó allí con una *littera passus* de seis meses; T. DE AZCONA, *La elección y reforma...*, cit., 184.

¹⁶⁹ Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 323r.

¹⁷⁰ Esta descoordinación explica que Julio II agradeciera a Cisneros su apoyo a Acuña el 28 febrero 1507; AAV, *Archivum Arcis, Armadio XXXIX*, vol. 25, f. 216v; T. DE AZCONA, *La elección y reforma...*, cit., 185.

¹⁷¹ AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 428rv.

«que, si las iglesias se han de dar a los deservidores [del rey] por vías indirectas, que qué esperan los servidores»¹⁷².

Aunque Acuña logró hacerse con la sede, Cisneros y el condestable activaron «rigurosas provisiones en lo de Çamora», enviaron un alguacil para ocupar las fortalezas y secuestrar las rentas, y vigilaron «las otras cosas de beneficios de las iglesias de patronazgos»¹⁷³. El Consejo Real actuó con contundencia; mandó al deán y al cabildo de Zamora que no entregase las rentas a Acuña, ni le tuvieran por obispo, y ordenó a los alcaldes de las fortalezas dependientes del obispado que hicieran pleito homenaje a la reina¹⁷⁴. Como se ha indicado, Fernando prohibió a su embajador entrometerse, dejando la resistencia al Consejo, tutelado por Cisneros, y a Ramírez de Guzmán, a quien el rey tenía prometida la sede leonesa¹⁷⁵. A fines de marzo, insistió al Consejo que quitara a Acuña la posesión en nombre de la reina para que, al saberse en Roma, pudiera negociar «la conservación del patronato real»¹⁷⁶ y remediar los abusos; de otra forma, «el Papa –por lo que toca a su preeminencia– trabajará en conservar» a Acuña. Ante Julio II y Vera, el rey negó cualquier compromiso con las provisiones de León y Zamora hasta concertarse con su hija¹⁷⁷. Meses después, la indignación fernandina creció al enterarse de que el arcediano podía haber manipulado la negociación del marqués, quebrantando su promesa y su confianza¹⁷⁸. Para evitar que divulgara mentiras, y que Villena engañara a la reina, envió a su embajador una copia de la instrucción entregada a Acuña que podría enseñar a Juana para demostrarle que la negociación no iba en su perjuicio. Ferrer no lo vio necesario, pues no parece que el marqués tratara aquellos asuntos con la reina¹⁷⁹.

¹⁷² Despacho de Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; *ibid.*, f. 134rv.

¹⁷³ Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); *ibid.*, f. 323r. Poder del Consejo a Juan de Arellano y Pedro de Luján para impugnar cualquier provisión apostólica sin suplicación regia, datado en febrero de 1507; A. HERNÁNDEZ MATÍAS, *Vacante continuada...*, cit., 130.

¹⁷⁴ T. DE AZCONA, *La reforma del episcopado...*, cit., 356-357.

¹⁷⁵ Instrucciones del rey Católico a Ferrer, Nápoles 30 marzo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 151v.

¹⁷⁶ *Ibid.*, f. 149r.

¹⁷⁷ Despacho de Ferrer al rey Católico, Torquemada, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); *ibid.*, f. 223v.

¹⁷⁸ Instrucciones del rey Católico a Ferrer, Nápoles 30 marzo 1507; *ibid.*, ff. 145v-146r.

¹⁷⁹ Despacho de Ferrer al rey Católico, Hornillos 2 mayo 1507; *ibid.*, f. 214r.

El Consejo intensificó en primavera su campaña contra Acuña. Solicitó a Fernando desautorizar la provisión de Zamora, y envió dos procuradores para presentar recurso ante el Papa¹⁸⁰. Mientras tanto, el juez y alcalde de Corte Rodrigo Ronquillo debía despojar al intruso del obispado y exigir al cabildo que considerara la sede vacante. Sin embargo, el cabildo no obedeció y el corregido actuó tibiamente. Tampoco sirvió de mucho que el 6 de abril el Consejo prohibiera a Acuña la entrada en la diócesis, pues éste ya había tomado posesión de ella¹⁸¹, y contaba con el apoyo del mariscal y el alcaide de la fortaleza, Alvar Pérez de Osorio y Joan de Porras, las tropas del conde de Benavente y muchos de la ciudad¹⁸². Ronquillo no pudo tomar la fortaleza, pero hizo «todos sus actos, y secuestros, y pregones muy bien»¹⁸³, y como el arcedianos negaba toda autoridad al Consejo envió un agente a la reina con el breve papal, requiriendo la ayuda de Ferrer contra las vejaciones del comisario. Juana no reaccionó en ningún sentido¹⁸⁴: ni apoyó a Acuña, ni respondió a los que denunciaban su atrevimiento. Mientras tanto, el embajador del rey Católico tampoco reveló su posición, evitando el contacto con Acuña y contestando a sus agentes como le había ordenó Fernando¹⁸⁵.

Roma apoyó a su candidato a través del bachiller Vaquerín, canónigo de Palencia y juez encargado de ejecutar las bulas con la amenaza de graves censuras¹⁸⁶. Julio II también recurrió a Cisneros, agradeciéndole el 16 de marzo su (falsa) ayuda frente a los que pretendían despo-

¹⁸⁰ Minuta del Consejo Real al rey Católico 18 febrero 1507; AGS, *Estado-Roma*, Leg. 487, n. 28; en A. M. GUILARTE, *El obispo Acuña...*, cit., 54.

¹⁸¹ Acuña había tomado posesión antes del 3 abril 1507; C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, III, Typis librariae "Il messaggero di S. Antonio", Münster 1923, 339.

¹⁸² Despacho de Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 121v. Alvar había sido contino de Felipe de Castilla, que le entregó la alcaidía de la fortaleza de Zamora; C. FERNÁNDEZ DURO, *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora, o materiales para su historia*, Manuel Tello, Zamora 1891, 480.

¹⁸³ En su despacho del 18 marzo, Ferrer envió al rey todos los «actos que de parte del Consejo se han hecho sobre el obispado de Zamora»; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 190v.

¹⁸⁴ La reina lo recibió y entregó el documento al marqués de Villena, como indica Ferrer en su despacho del 9 marzo 1507; *ibíd.*, f. 158r.

¹⁸⁵ Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); *ibíd.*, f. 330r.

¹⁸⁶ AAV, *Archivum Arcis*, Armadio XXXIX, vol. 25, ff. 264-266; T. DE AZCONA, *La elección y reforma...*, cit., 186.

jar a su candidato de la sede¹⁸⁷. Mientras tanto, el nuncio Ruffo empezó a cobrar los espolios del difunto Diego Meléndez Valdés¹⁸⁸. Acuña no permaneció inactivo: se atrincheró en la fortaleza de Fermoselle y la iglesia de Fuentesauco –que estaba fortificando–, y decretó el entredicho sobre la ciudad, “maltratando a sus vasallos” y reuniendo tropas que apresaron a Ronquillo y a su alguacil Juan de Castroverde¹⁸⁹. El Consejo reaccionó en abril enviando cuatro capitanías de nobles y municipios –bajo Fernando de Bobadilla– para liberar a Ronquillo. Sin embargo, las tropas de Acuña les desarmaron, y fue necesario enviar un nuevo contingente de caballería –a cargo del juez Fernán Gómez de Herrera– que solicitó la ayuda del duque de Alba y el vizconde de Altamira –corregidor de Salamanca– para liberar a los oficiales encarcelados.

En mayo, el Consejo ordenó a Zamora y otros pueblos que no prestaran apoyo a Acuña por atentar contra el patronato real, amenazándoles con la confiscación de bienes¹⁹⁰. No hubo reacción, pues un mes después el alcalde y el alguacil de la reina seguían presos, mientras las tropas de Acuña hacían algaradas sin que pudieran detenerles las capitanías del Consejo al mando de García Alonso de Ulloa¹⁹¹. Ferrer lamentaba que el arcediano contara con tantos aliados, especialmente el marqués de Villena que le apoyaba en la corte, mientras él disimulaba para no revelar la posición del rey, y perjudicaba todo lo posible a aquel “gran vellaco atrevido”.

A fines de mayo, Ulloa derribó Fuentesauco, y ahorcó a los que prendieron a los oficiales reales¹⁹². Según Ferrer, Acuña bajó el tono de

¹⁸⁷ Breve de Julio II a Cisneros, Viterbo 16 marzo 1507; AHN, *Universidades*, Carpeta 1, n. 31.

¹⁸⁸ El 20 de abril Ruffo recibió 100.000 maravedíes sobre dichos espolios; ASR, *Camerale I*, Colettorie 1197, f. 5r.

¹⁸⁹ Sobre estos desórdenes véase el importante despacho de Ferrer desde Hornillos 2 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 214-216; resumido por J. ZURITA, *Historia...*, cit., libro VII, cap. XLIV. A. M. GUILARTE, *El obispo Acuña...*, cit., 55-62. Y los datos de M. Á. LADERO QUESADA, *Apuntamientos de Pedro de Torres...*, cit., 329.

¹⁹⁰ AGS, *Registro General del Sello*, 5-1507, f. 240 (Zamora); G. B. FLEMING, *Juana I: Legitimacy and Conflict...*, cit., 246.

¹⁹¹ Despacho de Ferrer al rey Católico, Hornillos 19 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 258v-259r.

¹⁹² Despacho de Ferrer al rey Católico, 13 junio 1507; *ibíd.*, f. 288rv. M. Á. LADERO QUESADA, *Apuntamientos de Pedro de Torres...*, cit., 329.

sus exigencias, y se habría humillado de no haberse sublevado el conde de Lemos en Ponferrada¹⁹³. Solo el regreso del rey podría pacificar las cosas. Y lo hizo, pero no como cabía esperar. A su llegada, Fernando confirmó al arcediano para facilitar la reconciliación con Villena¹⁹⁴, cuyos sobrinos recibirían los beneficios eclesiásticos de Acuña, al igual que el hijo del condestable, Pedro Suarez de Velasco¹⁹⁵. Zamora fue, por tanto, el pago para satisfacer a los sectores más díscolos de la nobleza, y complacer a Julio II¹⁹⁶. Acuña culminaba así esta etapa de su turbulenta historia, que acabó en el garrote vil (1526) por su participación en el movimiento comunero. La pugna de Zamora lo mostró “inquieto, bullicioso, malsufrido”, más amigo de la espada y el morrión que de la mitra y el báculo; sin embargo, Julio II confió en él, Fernando le perdonó, y –a diferencia de otros coetáneos–, dejó fama de prelado «muy honesto y casto, sin que en ningún momento faltase en tan ilustre propósito»¹⁹⁷.

5. CONCLUSIONES

El presente trabajo ha descrito la situación de la Iglesia castellana durante el año en que Juana I permaneció al frente del reino tras la muerte de su marido Felipe. La nueva documentación pone de mani-

¹⁹³ Sobre esta importante revuelta cfr. J. GARCÍA ORO – M. J. PORTELA SILVA, *Galicia y el Bierzo en el siglo XV: de puentes a fronteras (las luchas de los condes de Lemos por el dominio de El Bierzo)*, Anuario brigantino 29 (2006) 105-132.

¹⁹⁴ Carta de Fernando el Católico a Diego López Pacheco, II marqués de Villena, agradeciendo la benevolencia que le hizo llegar a través de Cisneros y su embajador Ferrer, Valencia 20 julio 1507; en A. FRANCO SILVA, *Entre la derrota y la esperanza: don Diego López Pacheco, Marqués de Villena*, Universidad de Cádiz, Cádiz 2005, 177.

¹⁹⁵ Fernando condicionó la entrega de Zamora a la renuncia de sus frutos de Valpuesta, que irían a sobrinos de Villena, y para gratificar al condestable cedió a su hijo –Pedro Suarez de Velasco– sus beneficios burgaleses con el arcedianato de Valpuesta, confirmados por el rey en septiembre de 1508; cfr. A. M. GUILARTE, *El obispo Acuña...*, cit., 52 y 61-62. Véanse también las instrucciones del rey a sus embajadores en Roma, 30 septiembre 1508; AHN, *Estado*, Leg. 8714, n. 11.

¹⁹⁶ Fernando no dejó de lamentar aquel atentado al patronato en sus instrucciones a su embajador en Inglaterra, González de Puebla, Burgos 17 noviembre 1507; AGS, *Patronato Real*, Leg. 54, doc. 84.

¹⁹⁷ González Dávila matiza los trazos gruesos de su personalidad diciendo que «entre tantas espinas conservó una rosa muy olorosa y vistosa, que fue muy honesto y casto, sin que en ningún momento faltase en tan ilustre propósito»; G. GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de las iglesias*, II, Imprenta de Francisco Martínez, Madrid 1647, 409.

fiesto en qué medida Fernando aprovechó su buena relación con el Consejo y los principales prelados para impedir intromisiones o usurpaciones de las vacantes hasta su regreso. Para el monarca suponía un deber de conciencia y la manera de afianzar su prestigio, especialmente entre los partidarios de su regreso. De los seis obispados que vacaron en su ausencia, Fernando entregó la mitad (Granada, Oviedo y Segovia) a sus propios candidatos, cedió Plasencia y Canarias a sus aliados aristócratas y eclesiásticos, y facilitó el trasvase del arzobispado compostelano en favor de su principal apoyo en Galicia. Era el precio de dinámicas políticas que habían permitido estabilizar el reino, y ahora exigían su pago en beneficios eclesiásticos.

El papado fue condescendiente con el reparto, respetando el derecho de presentación defendido por el Consejo Real y el monarca aragonés. Sin embargo, Julio II fue inflexible con las vacantes *in Curia*, añadiendo el conflicto de Zamora a los pleitos vigentes por las sedes de León y Tuy. Desde Italia Fernando hizo promesas para ganar adeptos (Tuy a Azpeitia, y León a Ramírez de Guzmán), pero una vez en Castilla debió ceder las sedes leonesa y zamorana a los candidatos papales para favorecer el entendimiento con Julio II. Este desenlace evidencia que los derechos patronales podían revisarse en función de otros intereses y fuerzas en presencia, como advirtió Acuña al imponerse en Zamora gracias a sus contactos aristocráticos y el favor papal. Con todo, Fernando pudo darse por satisfecho al estrenar su segunda gobernación con la ayuda de un episcopado mayoritariamente favorable.

Bibliografía

- ALONSO, B. – VARONA, M. C. C. – PEREDA, F. (dirs.), *Patronos y coleccionistas. Los condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*, Universidad de Valladolid, Valladolid 2005.
- ANGLERÍA, P. M. DE, *Epistolario*, en J. LÓPEZ DE TORO (ed.), *Documentos Inéditos para la Historia de España*, X, Imp. de Góngora, Madrid 1955.
- ARAM, B., *La reina Juana entre Trastámaras y Austrias*, en J. M. NIETO SORIA – M. V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO (coords.), *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, Sílex, Madrid 2008, 31-44.
- ARRÁZOLA ECHEVERRÍA, M. A., *Don Martín de Zurbano*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián 1982.
- ÁVILA, F. DE, *La vida y la muerte o Vergel de discretos (1508)*, ed. de P. M. Cátedra, Fundación Universitaria Española, Salamanca 2000.
- AZCONA, T. DE, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, CSIC, Madrid 1960.
- AZCONA, T. DE, *El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)*, Anuario de historia de la Iglesia 26 (2017) 185-215.
- BARRIO GOZALO, M., *Los obispos de la corona de Castilla en el reinado de Isabel la Católica*, en L. A. RIBOT GARCÍA – J. VALDEÓN BARUQUE – E. MAZA ZORRILLA (coords.), *Isabel La Católica y su época*, II, Universidad de Valladolid, Valladolid 2007, 1115-1135.
- BARRIO GOZALO, M., *Los Reyes Católicos, Cisneros y la reforma del clero secular y regular*, en J. A. ESCUDERO LÓPEZ (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Fundación Rafael del Pino, Madrid 2014, 415-432.
- BARTOLOMÉ HERRERO, B., *Obispos extranjeros al frente de la Diócesis de Segovia (1120-1742)*, Estudios segovianos 105 (2005) 19-54.
- CABALLERO MÚJICA, F., *Canarias hacia Castilla. Datos de un proceso histórico*, I, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria 1992.
- CARRETERO ZAMORA, J. M., *Crisis sucesoria y problemas en el ejercicio del poder en Castilla (1504-1518)*, en F. FORONDA (dir.), *Coups d'État à la fin du Moyen Age?*, Casa de Velázquez, Madrid 2005, 575-593.

- CAZORLA LEÓN, S. – SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J., *Obispos de Canarias y Rubicón*, Eypasa, Las Palmas de Gran Canaria 1997.
- CENCI, C., *Senato veneto, probae ai benefizi ecclesiastici*, en C. CENCI – C. PIANA, *Promozioni agli ordini sacri a Bologna e alle dignità ecclesiastiche nel Veneto nei secoli XIV-XV*, Quaracchi, Florencia 1968, 313-454.
- COOPER, E., *La Iglesia y los comuneros: una interpretación antiseñorial*, en F. MARTÍNEZ GIL (ed.), *En torno a las comunidades de Castilla*, Actas del Congreso Internacional (Toledo, 16 al 20 de octubre de 2000), Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca 2002, 279-308.
- DAVARA RODRÍGUEZ, F. J., *Un prelado renacentista en Sigüenza: Fadrique de Portugal*, en M. T. MARTÍNEZ DE SAS Y OTROS (eds.), *Haciendo Historia, homenaje al profesor Carlos Seco*, Universidad Complutense, Madrid 1989, 55-62.
- ERDÖ, P., «Patronato [derecho de]», en J. OTADUY – J. SEDANO – A. VIANA (dirs.), *Diccionario General de Derecho Canónico*, V, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2012, 983-987.
- EUBEL, C., *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, III, Typis librariae “Il messaggero di S. Antonio”, Münster 1923.
- EZQUERRA REVILLA, I. J., «Rojas Manrique, Antonio de», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).
- FERNÁNDEZ ALONSO, J., *Nuncios pontificios ante el rey don Fernando*, en *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 1956, 295-303.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Á., «Ruiz, Francisco», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Edizioni Università della Santa Croce, Roma 2005.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *El pontificado de Alejandro VI (1492-1503). Aproximación a su perfil eclesial y a sus fondos documentales*, Revista Borja. Revista de l’Institut Internacional d’Estudis Borgians 2 (2008-2009) 201-309.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., «López de Carvajal, Bernardino», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., «Vera, Juan», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).

- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *Diplomáticos y letrados en Roma al servicio de los Reyes Católicos: Francesco Vitale di Noya, Juan Ruiz de Medina y Francisco de Rojas*, Dicenda: Cuadernos de filología hispánica 32 (2014) 113-154.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *El «otro príncipe»: piedad y carisma de Fernando el Católico en su entorno cortesano*, Anuario de Historia de la Iglesia 26 (2017) 15-70.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *Antonio de Acuña antes de las Comunidades, su embajada en Roma al servicio de Felipe el Hermoso*, en I. SZÁSZDI LEÓN-BORJA (coord.), *Iglesia, eclesiásticos y la revolución comunera*, Centro de Estudios del Camino de Santiago, Sahagún 2018, 71-121.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinvencción diplomática «por acatamiento a su Santidad»*, en C. VILLANUEVA MORTE (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Trea, Gijón 2020, 319-342.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *Fernando el Católico y Julio II: papado y monarquía hispánica en el umbral de la modernidad*, Anuario de Historia de la Iglesia 29 (2020) 563-571.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *Una Inquisición sin inquisidores: los procesos de Córdoba y la crisis del Tribunal entre Roma y la Península Ibérica (1506-1507)*, Hispania sacra (en prensa).
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á., *Las reformas monásticas de Fernando II de Aragón durante la crisis sucesoria (1504-1507): continuidad y transformaciones*, Studia Monastica (en prensa).
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Á. – VILLANUEVA, C., *El embajador Claver. Diplomacia y conflicto en las «guerras de Italia» (1495-1504)*, CSIC, Madrid 2020.
- FERNÁNDEZ DURO, C., *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora, o materiales para su historia*, Manuel Tello, Zamora 1891.
- FLEMING, G. B., *Juana I: Legitimacy and Conflict in Sixteenth-Century Castile*, Palgrave Macmillan, Brighton 2018.
- FRANCO SILVA, A., *Entre la derrota y la esperanza: don Diego López Pacheco, Marqués de Villena*, Universidad de Cádiz, Cádiz 2005.

- GALÍNDEZ DE CARVAJAL, L., *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, XVIII, Viuda de Calero, Madrid 1851.
- GARCÍA FUEYO, B., «Ordóñez de Villaquirán, Valeriano», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).
- GARCÍA GARCÍA-ESTÉVEZ, Á., *Episcopologio de la Diócesis de Segovia. Noticias de los Obispos de Segovia desde sus orígenes hasta nuestros días*, Estudios Segovianos 40/97 (1998) 177-345.
- GARCÍA LOBO, V., *Colección documental de Archivo de la Catedral de León*, XIII, Centro Estudios San Isidoro, León 1999.
- GARCÍA ORO, J., *El obispo de Canarias, Don Pedro de Ayala y el Cardenal Cisneros*, Anuario de Estudios Atlánticos 12 (1966) 117-165.
- GARCÍA ORO, J., *Diego de Muros III y la cultura gallega del siglo XV*, Galaxia, Vigo 1975.
- GARCÍA ORO, J., *Galicia en los siglos XIV y XV*, I, Fundación Pedro Barrié de Maza, La Coruña 1987.
- GARCÍA ORO, J., *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, I, BAC, Madrid 1992.
- GARCÍA ORO, J. – PORTELA SILVA, M. J., *Galicia y el Bierzo en el siglo XV: de puentes a fronteras (las luchas de los condes de Lemos por el dominio de El Bierzo)*, Anuario brigantino 29 (2006) 105-132.
- GARIBAY Y ZAMALLOA, E. DE, *Los quarenta libros del compendio historia*, Sebastián de Cormellas, Barcelona 1628.
- GÓMEZ CANEDO, L., *Un conflicto entre Cisneros y el Arzobispo de Santiago*, Archivo Ibero-Americano 2 (1942) 485-490.
- GÓMEZ DE CASTRO, A., *De las bahañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, ed. de José Oroz Reta, Fundación Universitaria Española, Madrid 1984.
- GONZÁLEZ CUESTA, F., *Sobre el Episcopologio de Plasencia*, Hispania Sacra 47 (1995) 347-376.
- GONZÁLEZ CUESTA, F., *Los obispos de Plasencia*, I, Ayuntamiento de Plasencia, Plasencia 2002.
- GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Teatro eclesiástico de las iglesias*, II, Imprenta de Francisco Martínez, Madrid 1647.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *Don Diego de Muros II, obispo de Canarias*, Anuario de Estudios Atlánticos 20 (1974) 13-107.

- GUILARTE, A. M., *El obispo Acuña: historia de un comunero*, Miñón, Valladolid 1979.
- GUTIÉRREZ ANDRÉS, J., «Portugal, D. Fadrique de», en *Biografía eclesiástica completa*, XIX, Imprenta Eusebio Aguado, Madrid 1864, 113-114.
- HERA, A. DE LA, «Patronato Regio», en J. OTADUY – J. SEDANO – A. VIANA (dirs.), *Diccionario General de Derecho Canónico*, V, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2012, 987-992.
- HERMANN, Ch., *L'Église sous le Patronage Royal (1476-1834). Essai d'ecclésiologie politique*, Bibliothèque de la Casa de Velázquez, Madrid 1988.
- HERNÁNDEZ MATÍAS, A., *Luis Marliano (1463?-1521). Un Obispo de Tuy en la Corte de Carlos V*, *Compostellanum* XXXI/1-2 (1986) 99-202; y XXXII (1987) 237-307.
- HERNÁNDEZ MATÍAS, A., *Vacante continuada y entredicho en el obispado de Tuy (1505-1514). Documentos y notas adicionales*, en *Tuy, Museo y Archivo Histórico Diocesano*, Obispado de Tuy, Tuy 1989, 117-119.
- JIMÉNEZ CALVENTE, T. (ed.), *Un siciliano en la corte de los Reyes Católicos. Los "Epistolarum familiarium libri XVII" de Lucio Marineo Sículo*, Universidad de Alcalá de Henares, Alcalá de Henares 2001.
- LABARGA GARCÍA, F. (ed.), «*Para la reforma del clero y pueblo cristiano...*». *El Concilio de Trento y la renovación católica en el mundo hispánico*, Sílex, Madrid 2020.
- LADERO QUESADA, M. Á., *Apuntamientos de Pedro de Torres sobre la época de los Reyes Católicos. 1454-1517*, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 213/2 (2016) 283-376.
- LADERO QUESADA, M. Á., *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517*, Dykinson, Madrid 2019.
- LÓPEZ SÁNCHEZ-MORA, M., *Episcopologio: los Obispos de Plasencia, sus biografías*, Grafisur, Plasencia 1986.
- MANGLANO DE CUCALÓ, J. (barón de Terrateig), *Jerónimo de Vich, embajador de Fernando el Católico*, en *Roma*, II, CSIC, Madrid 1963.
- MARTÍ FERRANDO, J., «Ferrer y Exarch, Luis», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).
- MARTÍN BARBA, J. J., *La promoción social de los titulados universitarios en la corte de los Reyes Católicos: el caso del doctor Angulo*, *Historia y Genealogía* 8 (2018) 20-41.

- MARTÍN BARBA, J. J., *Martín Fernández de Angulo, presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid (1508)*, Anuario de historia del derecho español 88-89 (2018-2019) 543-567.
- MARTÍN-ESPERANZA, P., *Política y mecenazgo anticuario en la Roma del Renacimiento: el caso de Bernardino López de Carvajal*, Anuario de Historia de la Iglesia 29 (2020) 347-373.
- MILHOU, A., *La Penisola Iberica*, en *Storia del Cristianesimo. Religione-Politica-Cultura*, VII, Borla, Roma 2000.
- MILIAN BOIX, M., *El fondo Instrumenta Miscellanea del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)*, Anthologica Annua XV (1967) 489-1014.
- MILLÁN MARTÍNEZ, J. M. – MARTÍNEZ SORIA, C. J. (eds.), *Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca 2009.
- MONSALVO ANTÓN, J. M., *En torno al Triunfo Raimundino. Consideraciones sobre el imaginario de la nobleza en la Salamanca de 1500*, Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna 46 (2013) (sin paginar), en file:///C:/Users/AFC/Downloads/Monsalvo%2046.pdf.
- NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Universidad Complutense, Madrid 1994.
- PADILLA, L. DE, *Crónica de Felipe I, llamado el Hermoso*, en M. SALVÁ – P. SAINZ DE BARANDA (eds.), *CODOIN*, VIII, Viuda de Calero, Madrid 1849.
- PEREA RODRÍGUEZ, Ó., *Estudio biográfico sobre los poetas del Cancionero General*, CSIC, Madrid 2007.
- PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, J. (duque de Berwick y de Alba), *Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y Teba, según los documentos de sus archivos*, Impr. alemana, Madrid 1915.
- PIZARRO LLORENTE, H., «Zurbano de Azpeitia, Martín», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).
- PROSPERI, A., «*Dominus beneficiorum*»: *il conferimento dei benefici ecclesiastici tra prassi curiale e ragione politiche negli stati italiani tra '400 e '500*, en P. PRODI – P. JOHANEK (dirs.), *Strutture ecclesiastiche in Italia e in Germania*, Mulino, Bolonia 1984, 51-86.

- REY CASTELAO, O., *La diócesis de Tuy en época moderna*, en J. GARCÍA ORO (coord.), *Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, BAC, Madrid 2002, 571-664.
- RODRÍGUEZ, R. H., *Los Velasco. Vida, obra y patrimonio de una dinastía*, I, Asociación Cultural Fernández de Velasco, Burgos 2002.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L. E., «Alonso II de Fonseca y Acevedo», en *DBE* (en red, dbe.rah.es).
- RODRÍGUEZ VILLA, A., *Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos*, Boletín de la Real Academia de la Historia 29 (1896) 440-474.
- SANZ FUENTES, M. J., *Valeriano Ordóñez de Villaquirán, Abad de Alcalá la Real, Obispo de Oviedo (1508-1512). Documentos para la historia de su episcopado*, en F. TORO CEBALLOS – A. LINAGE CONDE (eds.), *Abadía. II jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real: homenaje a D. Antonio Linage Conde*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén 1999, 543-565.
- SENECA, F., *Venezia e papa Giulio II*, Liviana, Padua 1962.
- SIGÜENZA, J. DE, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Bailly Bailliére, Madrid 1907.
- SUÁREZ, P., *Historia de el Obispado de Guadix y Baza*, Imprenta de Antonio Román, Madrid 1696.
- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato de Granada. El Arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado moderno (1486-1516)*, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Granada 1985.
- VÁZQUEZ BERTOMEU, M., *El arzobispo Don Alonso II de Fonseca, notas para su estudio*, Cuadernos de Estudios Gallegos 47/112 (2000) 87-131.
- VILLAROEL GONZÁLEZ, Ó., *El rey y la Iglesia castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*, Fundación Ramón Areces, Madrid 2011.
- ZALAMA, M. Á., *Juana I: Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*, CEEH, Madrid 2010.
- ZURITA, J., *Historia del rey don Hernando el Cathólico. De las empresas y ligas de Italia*, ed. A. Canellas López, Gobierno de Aragón, Zaragoza 1996.